

318302
10
Zy.



UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA

ESCUELA DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNAM

"IMPACTO ECONOMICO DE LA
IMPLANTACION DEL SISTEMA DE AHORRO
PARA EL RETIRO EN MEXICO"

TESIS QUE PRESENTA:

LIZBET MAGDALENA MARTINEZ PEREZ

CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL TITULO DE

LIC. EN ADMINISTRACION

DIRECTOR DE TESIS

LIC. MANUEL EDUARDO GARCIA ARTETA

MEXICO, D.F.

1998

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

265394



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Esta investigación me permite agradecer a todas aquellas personas que me han apoyado durante toda mi vida, así como a todos los maestros que durante 17 años han contribuido con sus conocimientos y experiencias para que pueda tener un desarrollo profesional.

Quiero dar un especial reconocimiento a **mis padres y hermanos**, que en todo momento me ayudan y apoyan.

DEPENDENCIA FAMILIAR A LAS PENSIONES

Tita, El Personaje Principal de la novela "Como agua para chocolate" era, en términos económicos actuales, una Afore.

Es decir; Laura Esquivel en la novela nos narra que la madre declara abiertamente que no permitiría casarse a su hija menor, y le asignaba lo que ella misma llamaba "su albur del destino", puesto que como era sabido, a la más joven de las hermanas correspondía cuidar a la madre hasta el mismísimo día de su muerte.

Esquivel pregunta desde los profundos pensamientos de Tita, su personaje principal, quién había iniciado esa nefasta tradición, pone en relieve el primer error que descubre: Si "Tita no podía casarse ni tener hijos, quién la cuidarían entonces al llegar a la vejez". De ahí se desprende toda una serie de preguntas sin respuesta.

Esa resolución del jefe de familia, (en el caso de la novela), da al traste con el futuro y la felicidad de Tita al suprimir de su futuro su anhelada vida matrimonial.

Ahora esta visión del mundo de Laura Esquivel ha cambiado, el paisaje que contempla la humanidad es distinto, sobre todo en cuanto la mujer que trabaja, produce, ama y vive plenamente.

Por fortuna ya no se selecciona una víctima para que cuide a la madre en sus últimos días.

En la actualidad podemos reemplazar a Tita por una Afore y aspirar así a la reforma de la Seguridad Social mexicana.

Taide Videvique

IMPACTO ECONÓMICO DEL LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO EN MÉXICO

ÍNDICE

Dependencia familiar a las pensiones

Introducción

CAPÍTULO I LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO

1. Antecedentes	2
2. Definición de seguridad social	7
3. La seguridad social y la población	10
4. La seguridad social y el sistema jurídico	13
5. La seguridad social y la economía	17
6. El sistema de pensiones en América Latina y Estados Unidos	21

CAPÍTULO II SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

1. Antecedentes	26
2. Objetivos del SAR	32
3. Procesos del SAR	35
3.1. Proceso de afiliación	35
3.2. Proceso de aportaciones	36
3.3. Proceso de asignación de los recursos del SAR	38
4. Elementos del SAR	40
4.1. Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR)	41
4.1.1. Organización y funcionamiento	42
4.1.2. Objetivos de la Comisión	44
4.1.3. Facultades de la Comisión	45
4.1.4. Atribuciones de la Comisión	49

IMPACTO ECONÓMICO DEL LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO EN MÉXICO

4.2. Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE)	50
4.2.1. Definición	51
4.2.2. Estructura orgánica	52
4.2.3. Requisitos para la constitución de una AFORE	54
4.2.4. Capital Social	56
4.2.5. Ventajas de las AFORE para los trabajadores	57
4.2.6. Ventajas de las AFORE para los patrones	57
4.2.7. Ventajas de las AFORE para la sociedad	58
4.2.8. Comisiones	58
4.3. Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro(SIEFORE)	62
4.3.1. Definición	62
4.3.2. Estructura orgánica	63
4.3.3. Objetivos de las SIEFORE	65
4.3.4. Requisitos para la constitución de una SIEFORE	65
4.3.5. Características de una SIEFORE	66
4.3.6. Inversiones de las SIEFORE	66
4.3.6.1. Instrumentos emitidos y avalados por el Gobierno Federal	67
4.3.6.2. Instrumentos de renta variable	67
4.4. Empresas Operadoras de Datos Nacional del SAR (PROCESAR o BDNSAR)	68

CAPÍTULO III IMPACTO DEL SAR EN LA ECONOMÍA

1. El caso de México	72
----------------------	----

Conclusiones

Bibliografía

Índice de figuras

INTRODUCCION

A través de la historia se puede observar la preocupación del hombre por su futuro, es decir, el nivel de vida que espera tener, cuando después de años de trabajo, llegue el momento de su retiro.

Consecuencia de esto, se han creado diversos sistemas para el retiro; el sistema establecido en México, se crea con una doble finalidad, la primera, es el asegurar a cada trabajador un nivel de vida decoroso (acorde al esfuerzo realizado durante su vida laboral) obteniéndolo a través de instrumentos financieros que se ven afectados por las condiciones que prevalecen en el país, la segunda es, el permitir fortalecer el ahorro interno del país, es decir fortalecer la economía nacional.

Así se conformo el primer Sistema para el Retiro (1992), al cual se denominó "Sistema de Ahorro para el Retiro" (SAR); este sistema cuatro años después sufrió transformaciones trascendentales, ya que se añadieron las figuras de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) y las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIFORE).

Para efectos de esta investigación, el "Sistema de Ahorro para el Retiro" es el máximo alcance que tendrá, tanto en su modalidad original surgida en 1992, como los cambios posteriores efectuados en 1996, donde se contempla a las figuras de AFORE y SIEFORE.

Por otro lado, estos cambios están vigentes desde el 1° de Julio de 1997, sin embargo sus efectos serán a largo plazo, por lo tanto mi investigación tendrá como limitantes, el estudio de un sistema vigente, y el de cambios que se están aplicando con resultados a futuro.

Dada la naturaleza y fines del Sistema de Ahorro para el Retiro, constituye éste, un elemento importante para el sano desarrollo de la población nacional, razón por la cual decidí realizar

esta investigación, con ello pretendo mostrar objetivamente que el sistema tiene un impacto económico a nivel individual y nacional.

Es así como surge el tema principal de este trabajo, el cual tiene como enfoque global al Sistema de Ahorro para el Retiro como una estrategia que permita fortalecer el ahorro interno del país, obteniendo así, medios para el fomento de la actividad productiva, a través de la inversión; de esta manera temáticamente se tratarán, aspectos en materia social, jurídico, económico y financiero.

De lo anterior se desprende el título de mi investigación "Impacto económico de la implantación del Sistema de Ahorro para el Retiro en México"; por lo tanto será una investigación orientada a recabar información teórica, con la finalidad de identificar los elementos estratégicos que permitan a la economía fundamentar un ahorro interno a largo plazo, obteniendo la estabilidad, que evite que las personas al envejecer, representen un problema.

De esta forma mi investigación es documental, ya que la principal fuente de información son libros, revistas, periódicos, leyes y reglamentos, Diarios Oficiales, información de internet, y folletería referente al tema

Mi investigación tiene como hipótesis las siguientes:

Hipótesis de trabajo:

"El Sistema de Ahorro para el Retiro permitirá recabar y orientar los flujos de dinero provenientes de los trabajadores a actividades productivas, a través de la inversión de éstos, en proyectos de trabajo, que mejoraran las condiciones económicas del país".

Hipótesis alterna:

"El Sistema de Ahorro para el Retiro reforzará el sistema de pensiones tradicional en México, permitiendo que la población desactivada, goce de beneficios directamente proporcionales al esfuerzo realizado durante su vida laboral".

Hipótesis Nula

"El Sistema de Ahorro para el Retiro no permitirá recabar y orientar los flujos de dinero provenientes de los trabajadores a actividades productivas, a través de la inversión de éstos en proyectos de trabajo, por lo tanto no mejoraran las condiciones económicas del país".

De esta manera, la variable independiente es el Sistema de Ahorro para el Retiro, y su variable dependiente es el impacto económico que este tiene, a nivel individual y nacional.

Debido a lo expuesto es necesario mencionar el objetivo de esta investigación, el cual es identificar las principales características del Sistema de Ahorro para el Retiro tanto en su modalidad de ahorro, como de inversión, evaluando los diferentes mecanismos a través de los cuales se podrá proporcionar los rendimientos necesarios y suficientes para que la sociedad pueda tener un nivel de vida adecuado, aún cuando esta población haya dejado de ser productiva; De este modo se desprenden objetivos particulares, que son el conocer en materia de Seguridad Social:

1. El origen del Sistema de Ahorro para el Retiro.
2. El funcionamiento.
3. El modo de regulación.
4. Mecanismos financieros.
5. Las características necesarias que nos permitan tener una visión de los resultados que se obtendrán a largo plazo.

CAPITULO I
LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO

CAPITULO I

LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO

1. ANTECEDENTES

Desde la antigüedad, el establecer modos que proporcionen seguridad para el futuro, ha sido una necesidad universal para el desarrollo de cualquier pueblo, en consecuencia fue necesario crear instituciones, que de manera exclusiva se dedicaran a dar solución a problemas tales como enfermedad, maternidad, riesgo de trabajo, invalidez, vejez, cesantía, muerte, guarderías, es decir, que proporcionen Seguridad Social, sobre todo en el ámbito laboral o productivo.

Como se muestra en la ilustración No. 1, las raíces de la Seguridad Social en México sin que se constituya como un modelo acabado, se inician desde la época precortesina, como señala el libro Seguridad Social de Romero Santiago, cuando en el gobierno de Moctezuma II, se organizaron los almacenes del Estado, llamado Petracalli o Petracalco, donde se almacenaba el fruto de las cosechas de las tierras del Palacio Tecpantalli y en donde se ponían los productos de la recaudación fiscal; estos almacenes o graneros no solo eran para satisfacer las necesidades de los gobernantes y funcionarios de Estado, sino también eran a beneficio de la población, ya que como sucedió en 1505, los graneros se abrieron al pueblo cuando cundió el hambre, con una sequía.

Otro ejemplo de ello son las Cajas de Comunidades Indígenas, que por su estructura asimilable fueron adoptadas por la estructura social de la Nueva España.

La implantación de los sistemas políticos, sociales y culturales que trajo consigo la dominación española, se reflejo igualmente en la protección y asistencia de las clases desposeídas, al surgir así los Montepíos a lo que más tarde se le conoció con el nombre de Pensiones Civiles.

Con cédula Real de 2 de Junio de 1774, se funda el Monte de Piedad de México, el cual tenía la finalidad de aliviar en algo las necesidades de los menesterosos, existiendo uno similar en Villa y Corte de Madrid.

En 1813 el Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón en el documento Sentimientos de la Nación sienta las bases de un programa de Seguridad Social, en el cual se prevén una serie de normas que actualmente se incluyen en los programas de Seguridad Social estableciendo principios de igualdad en el disfrute de bienes y servicios.

Sin embargo el Sistema de Montepíos siguió operando ya dentro de la época independiente, y es en 1832 cuando se expidió la Ley sobre Montepíos en donde se amplían sus servicios a los empleados de la Federación.

Durante este periodo las actividades en favor de la salud estaban principalmente a cargo de la iglesia y otras instituciones civiles que operaban con patronatos. Los gobernantes se encargaban de proporcionar algunos servicios con el fin de presentar una imagen humana ante el dolor.

En 1858 con las Leyes de Reforma, se limitó a la iglesia al ámbito religioso, "lo que generó serias repercusiones en los hospitales, ya que la mayoría dependía para su operación, de órdenes religiosas"¹ sin embargo con el Porfiriato se inicia un periodo de modernización en la medicina, mediante la capacitación de médicos en Europa y reuniones Internacionales de la Salud en México.

Es hasta el año de 1917 resultado del movimiento armado sufrido en el país a principios de siglo, cuando comienza a constituirse la Seguridad Social en México como un modelo acabado, ya que es la Carta Magna, la que marcó el inicio de la legislación laboral, misma

¹ La Seguridad Social y el Estado, Navarro Robles José, Fondo de Cultura Económica. México, D.F., 1992, pag. 137.

que contemplaba a la Seguridad Social en su artículo 123 fracción XXIX, la cual hacía referencia a lo siguiente:

"Se considera de utilidad social el establecimiento de cajas populares de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de accidentes y de otros con fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno Federal como el de cada Estado deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole, para infundir e inculcar la previsión Social"².

Es importante señalar que la Constitución de 1917 que insidía en materia de derecho laboral, dejó desprotegidos a los trabajadores al servicio del Estado, hecho que provocó huelgas y protestas de los mismos, principalmente maestros. Así fue como en el año de 1925, Plutarco Elías Calles decreta la creación de la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro antecedente del actual Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del los Trabajadores al Servicio del Estado; "la cual circunscribía a fijar las bases del retiro del trabajador (55 años de edad y 35 años de servicio), al fijar pensiones para él mismo y sus descendientes, y como caja de pensiones; su reglamento autorizaba préstamos en efectivo de corto plazo y préstamos hipotecarios"³.

Es así como se estableció con carácter de obligatoriedad el aseguramiento, sin embargo solo algunas legislaturas estatales cumplieron con el cometido y fue hasta 1929 cuando se reformó la Constitución a fin de legislar en materia del trabajo en toda la República, quedando el texto de la fracción XXIX de la siguiente forma:

"Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá los seguros de invalidez, de vejez, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, y de otros con fines análogos"⁴.

² Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, art. 123 fracc. XXIX, promulgada el 5 de febrero de 1917.

³ Seguridad Social, Secretaría de la Presidencia, Dirección General de estudios Administrativos, México D.F. 1976, pag. 81.

⁴ Semblanza histórica de México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pag. 76.

Fue en 1943 con el gobierno de Manuel Ávila Camacho que se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social y se publica la Ley del Seguro Social.

En 1947 la Ley General de Pensiones Civiles de Retiro se reforma y en su artículo 4º hacía referencia a las pensiones por vejez, pensiones para familiares del trabajador que falleciera a causa del servicio o consecuencia de él; pensiones para familiares por muerte del trabajador pensionado, préstamos hipotecarios y quirografarios; obtención de propiedad a precios baratos y facilidades de pago en casas habitación o terrenos.

En 1956 se crean las prestaciones y servicios sociales que iniciaron la configuración de la Seguridad Social Integral, que no se establecieron como rama de seguros, sino como modificaciones a los artículos 77, 107 y 128 de la Ley del Seguro Social de 1943; Estas modificaciones establecían lo siguiente:

Art. 77; Inclusión de servicios médicos, educativos y sociales, así como los centros vacacionales;

Art. 107; Obligación de difundir conocimientos y prácticas de previsión social;

Art. 128; Creación del Instituto Mexicano del Seguro Social (inversión hasta del 80% de las reservas en unidades médicas, dispensarios, farmacias, casas de reposo) y a la posibilidad de resolver problemas de la vivienda.

En el año de 1960 nace el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).

En 1962 la Ley Federal del Trabajo estableció la necesidad de brindar el servicio de guarderías infantiles para las mujeres trabajadoras, la ampliación de los programas referentes a la construcción de centros vacacionales y de readaptación para el trabajo.

En 1972 con el propósito crear las bases para dar solución al problema de la vivienda, se crea el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

En 1973 se expide una nueva Ley del Seguro Social, la cual tenía como finalidad "fomentar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo"⁵.

En 1976 entra en vigor la actual Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

En 1981 se establece el Modelo de Atención Integral a la Salud sustentado en la estrategia de atención primaria con la participación comunitaria, intersectorial e interinstitucional.

En 1986 se reforma la Ley del ISSSTE ampliándose las prestaciones económicas al incorporarse al Instituto el Sistema de tiendas, centros comerciales, estancias de bienestar, desarrollo infantil y deportivos que anteriormente era operado por diversas instituciones.

En 1989 surge el concepto de IMSS-Solidaridad, cuya mira fue ampliar los beneficios de Seguridad Social a los grupos rurales que por su poca capacidad económica no pueden incorporarse al sistema obligatorio tradicional de aseguramiento.

El 1º de Mayo de 1992 entran en vigor las reformas a Ley del Seguro Social, entre las cuales se adiciona el Capítulo V Bis, el cual hace referencia al Seguro de Retiro.

El 23 de Julio de 1994, entra en vigor el decreto para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el que se incluye la Ley para la Coordinación de los Sistemas de ahorro para el Retiro; es aquí donde nace la Comisión Nacional de los Sistemas de ahorro para el Retiro (CONSAR).

El 21 de Diciembre de 1995 se publica la nueva Ley del Seguro Social, que inició su vigencia el 1º de Julio de 1997, y que reestructura el Sistema de Ahorro para el Retiro.

⁵ Ley del Seguro Social de 1973.

El 23 de Mayo de 1996 se publica el decreto de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, las reformas y Adiciones a las Leyes General de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para regular las agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor (entró en vigor un día después).

Fue así, con la evolución del pensamiento del pueblo mexicano y su necesidades insaciable por un bienestar común, lo que determinó el perfil de un esquema de Seguridad Social, determinado por las características propias del país, tales como la situación económica y la población. Este proceso se muestra de manera sucinta en ilustración 1.

2. DEFINICIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

Al ser el bienestar individual y colectivo el principal objetivo a cumplir por la Seguridad Social, es de suponerse que son muy variados los elementos que conforman el concepto en materia; así mismo la concepción que cada persona tiene de bienestar es variante, por lo tanto, es necesario citar una serie de opiniones acerca del tema, que permitirán conceptualizar de manera detallada a lo que Seguridad Social se refiere.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, establece el interés de todos los pueblos por preservar la Seguridad Social, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, promulgada el 10 de Diciembre de 1948, misma que en su art. 22 dice:

"Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la Seguridad Social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad"⁶.

⁶ Derecho mexicano a la Seguridad Social, Rodríguez Tovar José J., Escuela Libre de Derecho, México, D.F. 1989, pag 28.

PERIODO	ACONTECIMIENTO
1505	Petracalli o Petracalco
	Cajas de las Comunidades Indígenas
	Montepíos
1774	Monte de Piedad de la Ciudad de México
1813	Docto. Sentimientos de la Nación
1832	Expedición de la Ley de Montepíos
	Asistencia de la Iglesia
1858	Leyes de Reforma
1888	Modernización de la medicina
1917	Constitución de 1917, Art. 123
1925	Ley General de Pensiones Civiles y de Retiro
1929	Reforma al art. 123 de la fracc. XXIX.
1943	Ley del IMSS
1947	Reforma a la Ley de Pensiones Civiles
1956	Seguridad Social Integral (prestaciones y servicios sociales)
1960	Nace el ISSSTE.
1962	Establece guarderías
1972	Nace el INFONAVIT
1973	Reformas a la Ley del Seguro Social
1976	Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
1986	El ISSSTE Ofrece prestaciones.
1989	Surge IMSS Solidaridad
1992	Reforma a Ley del Seguro Social - Seguro de Retiro
1994	Ley para la Coordinación de los Sistemas de ahorro para el Retiro y CONSAR
1995	Nueva Ley del Seguro Social (Reestructuración del SAR)
1996	Publicación del decreto de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
1997	Inició su vigencia nueva Ley del Seguro Social

Ilustración 1 Principales Eventos de la Seguridad Social en México

Renaldo Guzmán Orozco la define como:

"El conjunto de esfuerzos encaminados a proteger la vida y los bienes de subsistencia, sustituyendo consistentemente la responsabilidad individual por la responsabilidad colectiva mediante las acciones de toda ciudadanía coordinadas a través de sus estructuras gubernamentales"⁷.

En la conceptualización de Renaldo Guzmán podemos observar que hace referencia a una estructura social (ciudadanos) y gubernamental, mismas que conjugadas permitirán proteger la vida y los bienes de subsistencia.

Por otra parte el ex - presidente Luis Echeverría Alvarez la concibe como:

"Un instrumento con enormes posibilidades para la redistribución justiciera y saludable del ingreso nacional, debe de proteger y apoyar al máximo posible la salud, la alimentación, la educación y todas las facultades físicas e intelectuales del pueblo; los niveles de vida del pueblo, su salud, su alimentación, su disposición al trabajo; en una palabra su bienestar, deben ser en forma creciente, objeto principal de nuestros esfuerzos"⁸.

Este es un concepto que envuelve dos puntos importantes, el primero es que a través de la Seguridad Social se permitirá proteger a las clases más desprotegidas, por medio de la redistribución del ingreso nacional, y el segundo es, que define al bienestar, tanto como una serie de facultades físicas e intelectuales como el nivel de vida del pueblo y su disposición al trabajo.

⁷ Seguridad Social, Secretaría de la Presidencia, Dirección General de Estudios Administrativos, México D.F. 1976, pag. 37.

⁸ IDEM, pag. 36.

González Díaz Lombardo :

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios"⁹.

González Díaz hace mención a elementos no contemplados por los conceptos anteriores, ya que ve a la Seguridad Social como un derecho que debe de asegurar el bienestar no sólo del trabajador, sino que de su familia también.

Con los conceptos antes mencionados se puede construir una definición más completa y menos estereotipada.

La Seguridad Social es un derecho, encauzado al logro del bienestar tanto del trabajador como de su familia, refiriéndose a bienestar como la procuración de los medios que permitan el desarrollo de las facultades físicas e intelectuales, así como el nivel de vida de una sociedad y su disposición al trabajo tanto en el presente como en el futuro, fomentados a través de las estructura gubernamental y por la redistribución del ingreso nacional.

Y es así como se puede observar que el desarrollo de las facultades físicas, intelectuales y el nivel de vida de una sociedad, son aspectos muy importantes; Sin embargo esta tarea no es fácil, ya que existen otros factores determinantes; como la legislación, el aspecto económico y la población.

3. LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA POBLACIÓN

La población juega un papel muy importante, ya que la dinámica poblacional y la política de fomento social se determinan recíprocamente; esto es debido a que dependiendo de las características dadas de una población en un tiempo determinado, tendrá que darse un modo

⁹ El Derecho Social y la Seguridad Social Integral, González Díaz Lombardo, México D.F. 1978, pag 169.

definido de gestión, y cuando se vean modificadas dichas características, el modo de administración tendrá que cambiar.

Sin embargo esta transición de un modo a otro, no se efectúa de manera continua en el tiempo, ni homogénea en la sociedad, debido a las condiciones cambiantes de la sociedad mexicana.

Otros elementos sobresalientes a considerar en la dinámica de la población, son los avances tecnológicos, el alfabetismo y la cantidad de habitantes por Kilómetros cuadrados, ya que determinan un modo de gestión referente a la Seguridad Social, puesto que:

La cantidad de la población activa es un elemento determinante para el proceso de redistribución del ingreso nacional, cuya aportación laboral permite que la población no activa, goce de seguridad social.

- El índice de migración, emigración y la capacidad territorial (m^2 por habitante) indica la cobertura que debe tener el gobierno en materia de Seguridad Social.
- Los avances tecnológicos marcan tanto el índice de mortalidad y fecundidad, como el promedio de vida.
- El nivel cultural de la sociedad, será el indicador del desarrollo de los programas de seguridad social, para que ésta, pueda llegar a toda la población, sin excepción alguna.

Son estos los elementos que destacan, ya que como la finalidad de la Seguridad Social integral es la protección del individuo desde la cuna hasta la tumba, los Institutos responsables, deberán de analizar las condiciones del país, para crear sus propios modos de administración, tomando en cuenta que:

- En medida en que aumente la población, mayor será el número de personas a cubrir en lo que se refiere a asistencia, contemplando al trabajador y su familia.
- En medida en que la fecundidad disminuya, la cantidad de trabajadores activos a futuro disminuirá, provocando un número mayor de trabajadores no activos.

- Al existir una dispersión a las zonas rurales, se hace más difícil cubrir las atenciones necesarias para dichos habitantes.
- Cuando existe una desproporcionada expansión de los Institutos de Seguridad Social, se provoca la escasa calidad en el servicio, consecuencia de la falta de planeación.

POBLACION ACTIVA Y NO ACTIVA	→	Es un elemento determinante para el proceso de redistribución del ingreso nacional, cuya aportación laboral permite que la población no activa, goce de Seguridad Social.
TECNOLOGÍA	→	Marcan índice tanto de mortalidad y fecundidad como el promedio de vida.
TERRITORIO	→	Es el índice de migración, emigración y la capacidad territorial (m ² por habitante) la que indica la cobertura que deber tener el gobierno en materia de Seguridad Social.
NIVEL CULTURAL	→	Será el indicador del desarrollo de los programas de Seguridad Social, para que ésta, puedan llegar a toda la población, sin excepción alguna.

Ilustración 2 La seguridad social y la población

De esta manera se observan algunas de las características poblacionales, elementos que determinaran un modo de gestión en materia de Seguridad Social y que con el paso del tiempo tendrá que modificarse tomando en cuenta también el elemento económico y jurídico.

A efecto de evaluar estas tendencias, a continuación se muestra la estructura poblacional que se prevee para los próximos 30 años.

	1990	2000	2010	2020	2030
Total de población (millones)	81,249.0	98,787.0	114,020.0	128,455.0	142,334.0
Población entre 15-64 años (%)	58.3	61.9	66.6	68.7	67.5
Población entre 0-10 y más de 65 años (%)	41.7	38.1	33.4	31.3	32.5
Población mayor de 65 años (%)	3.7	4.3	5.3	7.2	10.0
Población mayor de 65 años (%)	1.3	1.3	1.8	2.4	3.5

Fuente: OECD.

Ilustración 3 Estructura poblacional por edades.

4. LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL SISTEMA JURÍDICO EN MÉXICO

La integración del sistema jurídico vigente de la Seguridad Social, se efectúa en términos de tres sectores:

1. Aquellos trabajadores que laboran para el sector privado.
2. Aquellos trabajadores que laboran para el sector público.
3. Aquella parte de la población que no esta sujeta a relación de trabajo.

En lo que respecta a los tres grupos, su reglamentación se encuentra fundamentada en la Constitución Mexicana.

Artículo 4°

- Párrafos tercero y cuarto referente a la población en general.

Artículo 123

- Apartado "A", fracciones XII, XVI y XXIX; para los trabajadores que laboran para el sector privado.

- Apartado "B", fracciones XI, XIII, XIII bis y XIV, para los trabajadores que laboran en el sector público.

A) Los trabajadores del sector privado:

La Seguridad Social de los trabajadores que laboran para el sector privado, se encuentran incluidos "los trabajadores y patrones en general, los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y todo contrato de trabajo"¹⁰; el sustento se da por medio de cuotas obrero-patronales, mientras que los servicios, son prestados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), su legislación corresponde tanto al artículo 123 Constitucional, en el apartado "A" fracciones XII, XIV, y XXIX.; como en la Ley del Seguro Social.

Como reglamentación complementaria esta:

- El Reglamento de la Ley del Seguro Social,
- El Reglamento para la Imposición de Multas por Infracciones a las Disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos,
- Reglamento de Seguro obligatorio de los Trabajadores Temporales y Eventuales Urbanos,
- Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por obra o por tiempo determinado,
- Reglamento para el Seguro Social Obligatorio de los Trabajadores del Campo, y
- El Reglamento para la Incorporación Voluntaria al régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores Domésticos.

B) Los trabajadores del sector público:

Con lo que respecta a la seguridad social de los servidores públicos, llamada también Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado, ya que se diferencian del resto por la relación existente entre el Estado, los poderes de la Unión, el Gobierno de D.F. y sus trabajadores, por lo tanto, es el Estado el responsable de cubrir el sustento

¹⁰Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, art. 123 fracción A.

correspondiente a la Seguridad Social, mientras que los servicios, son prestados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE); su legislación corresponde tanto al artículo 123 Constitucional, en el apartado "B", fracciones XI, XIII, XIII bis y XIV, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley del Seguro Social así como la Ley de Seguridad social de las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Como reglamentación complementaria se encuentra:

- Los diversos reglamentos y disposiciones producto de las leyes antes mencionadas,
- Las constituciones de las entidades federativas y las leyes reglamentarias en materia.

Cabe aclarar que existen diferencias sustantivas en lo que se refiere a servidores públicos, ya que existen casos, en los que llegan a circunscribirse en la regulación normativa del apartado "A", como los trabajadores que laboran en el Banco de México.

C) Población sin relación de trabajo:

Por lo que respecta al grupo de la población que no esta sujeta a alguna relación de trabajo, o que realiza trabajos de forma informal, es decir que "trabaja independientemente y que no cumple con las formalidades legales, normas tributarias, ni laborales"¹¹, se encuentra protegido por:

- Ley General de la Salud
- Ley Federal de la Vivienda,
- La Ley del Seguro Social en lo referente a Servicios Sociales y de Solidaridad Social, así como al régimen voluntario del Seguro Social, y
- Las Leyes relativas a las Instituciones de los seguros o de los contratos de seguros.

En la ilustración 4 se muestra la estructura jurídica de la Seguridad Social en México.

¹¹Enciclopedia Jurídica Omega VII, Bitbol Alfredo, Priskill, Buenos Aires 1996, pag 1033.

	Trabajadores del sector privado	Trabajadores del sector públicos	Población no sujeta a relación de trabajo
Art. 4º Constitucional	✓	✓	✓
Párrafos tercero y cuartos			
Art. 123 Constitucional	✓		
Apartado "A", fracciones XII, XIV, y XXIX		✓	
Art. 123 Constitucional			
Apartado "B", fracciones XI, XIII, XIII bis y XIV	✓	✓	✓
Ley del Seguro Social			
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado		✓	
Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas		✓	
Las constituciones de las entidades federativas y las leyes reglamentarias en materia		✓	
Ley General de la Salud			✓
Ley Federal de la Vivienda			✓
Leyes relativas a las Instituciones de los seguros o de los contratos de seguros			✓

Ilustración 4 Estructura jurídica de la seguridad social en México.

5. LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA ECONOMÍA

A medida en que se da el desarrollo de una sociedad, es necesario que el Estado tome medidas que le permitan anticipar las necesidades de la misma, evitando caer en problemáticas a corto plazo; consecuencia de estos surge la previsión estatal, que no es otra cosa que la intervención del Estado en aspectos de beneficio colectivo.

El modelo del Estado Benefactor (en donde el Estado asume una actitud proteccionista) se basa en el principio de que "todo miembro de la comunidad, por el simple hecho de ser una persona humana, tiene el derecho a participar de los beneficios del bien común"¹². El bienestar determina que "hay una nivel mínimo de vida, debajo del cual no debe de estar ningún ser humano, y se ha de extender a toda la población, sin discriminación alguna"¹³.

Según Göran Therborn, en el libro de La Seguridad Social y el Estado Moderno, el Estado benefactor es aquel que interviene en:

- Mantener el empleo.
- Mantener un nivel mínimo de vida.
- La provisión pública de una serie de servicios sociales de cobertura general.

Desgraciadamente, por el grado de crecimiento que tiene la población, es prácticamente imposible para el Estado, el mantener una cobertura total de contingencias, lo que provoca que éste se convierta en el principal deudor, en lo que a Seguridad Social se refiere.

¹² La Seguridad Social y el Estado, Navarro Robles José, Fondo de Cultura Económica. México, D.F., 1992, pag. 44.

¹³ Teoría Política, González Uribe Héctor, Porrúa, México 1984, pag 592.

Por lo tanto, para que el Estado pueda lograr del bien común, es necesario realizar "un ahorro, que se invierte y acumula, o un gasto corriente; ambos provenientes de cotizaciones de los trabajadores activos o de recursos gubernamentales"¹⁴.

Bajo los parámetros ahorro y gasto corriente, se pueden clasificar los sistemas de Seguridad Social en:

- a) Sistema de Beneficio definido y de Reparto,
- b) Sistema de Contribución definido e individualizado,
- c) Sistema Mixto.

Como se muestra en la Ilustración No. 4, la diferencia de cada sistema, esta dada en relación a su financiamiento, administración y beneficio.

	Sistema Reparto	Sistema Capitalización	Sistema Mixto
Financiamiento	Redistribución del ingreso	Contribuciones individualizadas	Combinación de los anteriores
Administración	Gubernamental	Privada	Centralizada y no competitiva o descentralizada y competitiva
Beneficios	Definido	Variable	Definido y variable
Contribuciones	Variable	Definido	Definido y variable

Ilustración 5 Los sistemas de seguridad social.

¹⁴ Certeza Económica, Pensiones, ventana a la equidad social, ed. Impresora Apolo, México D.F. Abril 1997. Número especial de AFORE, pag 27.

A) SISTEMA DE BENEFICIO DEFINIDO Y REPARTO; "Es un sistema colectivo con propósitos redistributivos; su finalidad es asegurar a las personas de bajos ingresos, una jubilación proporcionalmente mayor a su salario base de cotización, por medio de la redistribución de los trabajadores de mayores ingresos"¹⁵.

En este sistema se conoce de antemano, el ingreso que recibirá el pensionado, ya que se calcula en base al salario percibido durante la vida activa del trabajador.

El costo o la contribución que se debe de hacer (por estar predefinida la pensión) es financiada por cotizaciones que se ahorran y acumulan; sin embargo, los sistemas de este tipo "generalmente utilizan las aportaciones corrientes"¹⁶ (las aportaciones son gastadas y no ahorradas, por lo que no existe acumulación significativa de fondos), de esta forma el monto de la contribución será directamente proporcional a la cantidad de trabajadores activos y pensionadas.

La constitución de los fondos "es mediante aportaciones del gobierno, empresa y de los mismos empleados, en tanto que la administración, generalmente, corresponde a una entidad gubernamental"¹⁷.

La desventaja que este sistema presenta, es que no genera ahorro al financiarse con el gasto corriente, por tanto el objetivo del sistema es lograr un equilibrio financiero en el periodo estipulado. Algunos autores consideran que "es negativo el que los trabajadores sientan asegurado su nivel de ingresos en la vejez, ya que éstos no procuraran el ahorro"¹⁸.

¹⁵ Certeza Económica, Pensiones, ventana a la equidad social, ed. Impresora Apolo, México D.F. Abril 1997. Número especial de AFORE, pag 27.

¹⁶ IDEM pag. 28.

¹⁷ IDEM pag 32.

¹⁸ Economía Informa, La Reforma al Sistema de Pensiones en México, Mendoza Alvarado José, número 258 México D.F., Facultad de Contaduría y Admon.7 UNAM, pag. 46

B) SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DEFINIDO E INDIVIDUALIZADO; "En este sistema la contribución de un trabajador, solo puede utilizarse para la futura pensión del mismo"¹⁹.

De esta manera se establece una contribución, y del manejo que estas cantidades tengan, dependerá la pensión del trabajador, pues a lo largo de su vida laboral, "las cotizaciones que realice a una tasa de rendimiento real, podrían llegar a generar cifras más significativas, que las de cotizaciones"²⁰; a esto se le llama sistema de capitalización.

La ventaja que presenta este sistema, es que la administración de los fondos es a través de instituciones financieras privadas, lo que permite la Competitividad en la búsqueda de mayores tasas de rendimientos; así mismo, al generar ahorro, se permite el desarrollo de medios productivos.

El principal objetivo de este sistema es lograr equilibrio financiero a largo plazo, de tal manera que nivele el valor esperado de egresos futuros e ingresos previsto.

C) SISTEMA MIXTO; "es una combinación entre el Sistema de Reparto y el de Capitalización, consiste en revisiones recurrentes a la tasa de contribución, a fin de lograr un equilibrio financiero de forma periódica, así como la constitución de una reserva que permita garantizar las inversiones a largo plazo"²¹.

Su administración puede ser centralizada y no competitiva o descentralizada y competitiva; en ambos casos pueden ser utilizadas instituciones especializadas en fondos de pensiones; En lo que a beneficios se refiere, éstos se pueden combinar, es decir el beneficio definido (con contribución variable) y la contribución definida (de beneficio variable).

¹⁹ Certeza Económica, Pensiones, ventana a la equidad social, ed. Impresora Apolo, México D.F. Abril 1997. Número especial de AFORE pag 28.

²⁰ IDEM.

²¹ IDEM pag 32

6. SISTEMAS DE PENSIONES EN AMÉRICA LATINA Y ESTADOS UNIDOS

En vista de la relevancia de este punto para este trabajo, a continuación se cita de manera íntegra el artículo que se hace referencia en el pie de página ²².

Los esfuerzos por elevar el ahorro interno a través de reformas a la Seguridad Social en varias economías en América Latina son ya añejos y vale la pena revisarlos, pues algunos, como en el caso chileno, se utilizan a menudo como antecedente de la reforma introducida en nuestro país.

Los pioneros de la seguridad social en América Latina (Chile, Uruguay, Brasil y Argentina) empezaron a adaptar en los años setentas una serie de medidas conducentes a la solución de problemas surgidos en los sistemas de pensiones, enfermedades y maternidad, a fin de corregir sus graves desequilibrios financieros.

Las causas principales atribuidas a esa grave problemática financiera se identificaron en los altos costos en la administración de los sistemas de pensiones, incremento en los costos médicos y de salud, así como el aumento en la evasión de las contribuciones a causa de los incrementos en las mismas; también hubo disminución de las reservas de instituciones administradoras y escasos beneficios en sus inversiones.

Pero aparte de lo anterior, en esta problemática también influyeron negativamente factores como aumento en el subsidio estatales a consecuencia de los déficit financieros; cambios demográficos y aumentos en la esperanza de la vida, los cuales se traducen en una reducción de la base de los contribuyentes a pensionados y un aumento en el costo de las pensiones; caída en los ingresos de la Seguridad Social por aumento en los niveles de desempleo abierto; caída de los salarios reales, aumento en el sector informal y la evasión para cubrir las contribuciones y crisis económica.

²²Certeza Económica, Pensiones, ventana a la equidad social, ed. Impresora Apolo, México D.F. Abril 1997. Número especial de AFORE pag 30,31,32,33.

Debido a su amplia participación en la Seguridad Social, estos países adoptaron esquemas en los que el gobierno sigue asumiendo una responsabilidad para que los sistemas de pensiones cumplan con su función. Las principales reformas consisten en el incremento en la edad de retiro, aumentos en las contribuciones, medidas de control con el objeto de evitar la evasión y la reducción de costos de administración. Destaca también la sustitución de esquemas públicos a privados, donde los principales ejemplos son, Chile, Perú, Colombia y Venezuela. Existen además los esquemas mixtos, en los que se combinan la participación conjunta de las instituciones privadas (no lucrativas) y públicas en la administración de los fondos de pensiones.

Los países más representativos de estos esquemas son Argentina y Uruguay, en los que existe un sistema público que garantiza una pensión base. Generalmente este modelo es adoptado como de transición en la sustitución de instituciones públicas por privadas. Asimismo, dentro de la reforma pública se encuentran también los llamados esquemas complementarios, cuyo objetivo es incrementar el nivel de vida de los beneficiarios a través de diversas combinaciones de planes de seguridad, para lo cual la afiliación se ha instituido tanto de forma voluntaria como obligatorio.

Respecto de Estados Unidos, todos los empleados que se encuentren tanto en relación laboral como de forma independiente, gozarán del beneficio de una pensión de por vida, ya sea por vejez o invalidez, en caso de que llegaron a cotizar 40 trimestres con máximo mensual de 769 dólares. En este país es posible el retiro antes de los 62 años .

Asimismo, existe la pensión de deudos en caso de muerte, que equivale desde un 50% hasta un 100% de la pensión por vejez, así como de la pensión indizada, de acuerdo con el promedio de salarios y el índice mensual promedio de ingresos. Las contribuciones al fondo son realizadas tanto por los trabajadores como por la empresa en un 7.15% del salario del trabajador.

La administración de los fondos está concesionada a los bancos, compañías de seguros y otras instituciones financieras . Las aportaciones de los fondos y el monto de las pensiones son deducibles en su totalidad. Cabe resaltar que en Estados Unidos, se maneja un sistema paralelo de planes privados, los cuales establecen también una edad de retiro de 65 años de edad y se basan en los salarios anuales, se estima que las reservas acumuladas de los fondos de pensiones y de las compañías de seguros de vida alcanzan el 50% del Producto Interno Bruto del país.

País	Sistema	Administración	Afiliación	Cobertura	Empleado	Empresas	Gobierno	Reserva fiscal	Condiciones
México	Reparto	Gubernamental	Obligatoria	Invalidez, Jubilación, Retiro	2.52%	4.97%	0.16%	Aportaciones gravadas, Pensiones no gravadas	150 semanas de cotización 500 semanas de cotización con 65 años de edad 150 semanas de cotización con 65 años de edad
	Capit. (SAR)					2.00%	2.00%	Aportaciones deducibles hasta el 2% de 25 SMG, Pensiones exentas hasta 19 SMG	
	Capit. (Art. 165)			JMI	Voluntarias			Aportaciones deducibles hasta 23900 pesos anuales, Pensiones gravadas	5 años de acumulación, edad de jubilación: *
Argentina	Reparto	Gubernamental	Obligatoria	JMI	3.00%	2.50%	0.00%	Aportaciones deducibles, Pensiones gravadas	Edad de jubilación: 60 hombres, 55 mujeres y 15 años de contribuciones
	Capitalización	Privada	Obligatoria	JMI	11.00%			Aportaciones deducibles, Pensiones gravadas	
	Capitalización	Privada	Obligatoria	JMI	10.00%			Aportaciones deducibles	Edad de jubilación: 60 hombres, 55 mujeres
Guatemala	Reparto	Gubernamental	Obligatoria	JMI	4.30%	10.00%	2.5% de los beneficios otorgados		Edad de jubilación: 60 años
	Universal			JMI					
	Reparto	Gubernamental	Obligatoria	JMI	8.00%				Edad de jubilación: 60 hombres, 55 mujeres
Perú	Reparto	Gubernamental	Obligatoria	JMI	3.00%	4.63%	0.00%	Reglamento por Ley	Edad de jubilación: 60 hombres, 55 mujeres
	Capitalización	Privada	Obligatoria	JMI	Depende si es contribuyente	Depende si es contribuyente	0.00%	Reglamento por Ley	Edad de jubilación: 60 hombres, 55 mujeres
	Capitalización	Privada	Obligatoria	JMI	Depende si es contribuyente	Depende si es contribuyente	0.00%	Reglamento por Ley	Edad de jubilación: 65 años y 10 de contribución Segun plan
Canada	Capitalización	Privada	Voluntario	Retiro	Voluntarias				Edad de jubilación: 59.5 años
	Reparto	Gubernamental	Obligatoria	JMI	2.30%	2.30%	0.00%		Edad de jubilación: 65 años y residencia en Canadá por lo menos de 10 años
	Capitalización	Privada	Voluntario	Retiro	Depende si es contribuyente	Depende si es contribuyente	0.00%	Aportaciones deducibles hasta el 20% de ingresos, Pensiones exentas	Edad de jubilación: 65 años

JMI* Jubilación, Muerte e Invalidez.

Fuente: Superintendencia de administradoras de fondos de pensiones de Chile, Sistema integrado de jubilaciones y pensiones de Argentina, Consar, Ley del IMSS-1995, Superintendencia de las administradoras de fondos de pensiones del Perú.

Ilustración 6 Sistemas de Pensiones en América Latina y Estados Unidos

CAPITULO II
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

CAPITULO II

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

La Seguridad Social es un derecho con el que todo hombre nace; por lo tanto es una necesidad universal, para lo cual, ha sido necesario establecer modos que proporcionen seguridad en el futuro.

En México, con el propósito de asegurar el futuro de los trabajadores, se creó el Sistema de Ahorro para el Retiro "SAR".

Conforme esta perspectiva, a continuación se desarrollan los elementos más importantes que conforman este capítulo:

1. ANTECEDENTES

La creación del Sistema de Ahorro para el Retiro, tanto del sector público como del sector privado, tuvo como justificación general el asegurar la transición de la economía mexicana de la fase de estabilización a la de crecimiento sostenido.

A principio de 1992, el Gobierno reconoció que durante la década de los 80's, México había vivido una de las etapas más difíciles de su historia económica.

"El endeudamiento externo excesivo, el desequilibrio fiscal y un entorno internacional desfavorable, ocasionaron que la economía mexicana entrara en crisis durante 1982. En los años subsecuentes, los problemas se manifestaron en inflaciones altas, desaceleramiento de la actividad económica y una caída en los ingresos percapita y en el salario real. En otras cosas, esto trajo como consecuencia una disminución en el ahorro interno y, por ende, en la inversión"¹.

¹ Manual del participante Bancomer, pag. 20

Consciente de lo anterior, el Gobierno Federal utilizó tres grandes argumentos básicos para la creación del sistema en referencia:

1. La necesidad de fortalecer el ahorro interno para financiar la inversión, esta última entendida como la ampliación de la planta productiva del país.
2. La necesidad de tomar providencias para que los trabajadores mejoraran su situación económica en la etapa de retiro a través de un sistema de ahorro sólidamente estructurado.
3. La conveniencia de permitir a los trabajadores de escasos recursos, el acceso a mejores instrumentos financieros, es decir con la óptima mezcla de riesgo y rendimiento.

Los tres argumentos debidamente armonizados, dieron como resultado un mecanismo de financiamiento de Seguridad Social con beneficios a mediano y largo plazo para los trabajadores y para la economía en general.

Acorde con lo anterior, el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) se creó en 1992, mediante dos decretos:

1. El Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro social y la Ley sobre el Impuestos Sobre la Renta.
2. El Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 24 de Febrero de 1992, en vigor el 1º de Mayo del mismo año y que comprenden básicamente a trabajadores del sector privado.

Ahora bien, el SAR del Sector público se establece en el Decreto, en favor de los Trabajadores al Servicio de la Administración Pública Federal que están sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), un Sistema de Ahorro para el Retiro, el cual se publicó en el D.O.F. del 27 de Marzo de 1992, entrando en vigor a partir del 1° de Mayo del mismo año.

El citado decreto se incorporó a la Ley del ISSSTE mediante diversas reformas y derogaciones publicadas en el D.O.F. el 4 de Enero de 1993.

El 21 de Diciembre de 1995 se publica en el D.O.F. la nueva Ley del Seguro Social, cuya vigencia iniciaba en un principio el 1° de Enero de 1997, para posteriormente cambiar al 1° de Julio de 1997.

La nueva Ley del Seguro Social (LSS) es resultado de dos premisas básicas:

1. La nueva conveniencia de articular la política social con la fiscal y financiera a fin de crear ahorro interno para la generación de empleos.
2. La urgente necesidad de resolver una crítica situación financiera del IMSS, fortaleciendo su carácter de instrumento básico y principal de la Seguridad Social en nuestro país.
3. La nueva Ley introduce cambios cualitativos en lo que a la Seguridad Social se refiere, así como al funcionamiento y facultades del IMSS, con el objeto de:
 - a. Fortalecerlo, dándole viabilidad a largo plazo.
 - b. Acrecentar su capacidad de protección.
 - c. Mejorar la calidad y eficiencia de sus servicios médicos.
 - d. Garantizar prestaciones sociales adecuadas.
 - e. Otorgar pensiones justas.

Esta nueva Ley del Seguro Social, estructura el SAR del sector privado y crea el nuevo Seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez cuyas siglas son RCV, de esta forma el 23 de Mayo de 1996 se publica en el D.O.F. el Decreto de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las Reformas y Adiciones a las Leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas del Seguro, para Regular las agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor.

Por lo tanto, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro abroga a la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. En ella se regula el funcionamiento de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (SIEFORE), de las empresas Operadoras (BDNSAR) y la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR), así como las demás instancias participantes en este sistema, tal como se muestra en la figura No. 1 .

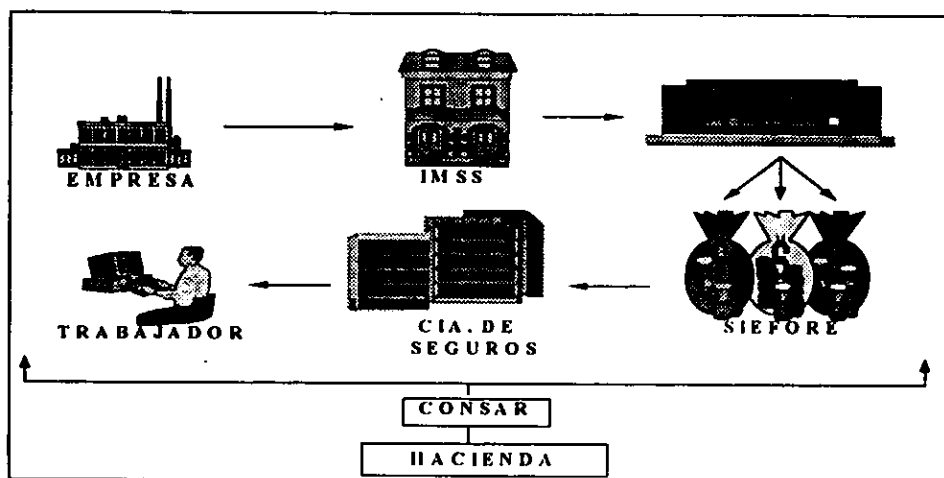


Ilustración 1 Nueva Ley del Seguro Social

Lo anterior lleva a que en la nueva Ley, se reestructuren los seguros comprendidos en el régimen obligatorio, de este modo a partir del 1° de Julio de 1997 el citado régimen comprende los seguros de.

- I. Riesgo de Trabajo (RT).
- II. Enfermedades y Maternidad (EM).
- III. Invalidez y Vida (IV).
- IV. Retiro, cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV).
- V. Guarderías y prestaciones Sociales.

La agrupación de los nuevos seguros obedece a los siguiente:

- I. Riesgo de Trabajo (RT) es el seguro que cubre lo referente a los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo. En base a lo anterior se considera accidente de trabajo a “toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior; o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, por otra parte se considera enfermedad de trabajo a todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo”².
- II. Enfermedades y Maternidad (EM). Este seguro ampara al asegurado, pensionado, esposa o mujer que comparta vida matrimonial o haya procreado hijos con el asegurado o pensionado y a los hijos de éstos últimos, siempre y cuando sean menores de dieciséis años o no puedan mantenerse por su propio trabajo, ya sea por que tengan una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, o cuando se encuentren pensionados por incapacidad permanente.

² Ley del Seguro Social art. 41,42.

III. Invalidez y Vida.; Los riesgos protegidos en este capítulo son la invalidez y la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez

IV. Retiro, cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV), Este seguro cubre una contingencia no deseada, es decir contra dos riesgos que enfrentan durante su vida laboral; los accidentes o enfermedades no profesionales que les impidan desempeñar su labor, de tal manera que obtengan un riesgo similar al que tenían con anterioridad (invalidez) y la muerte del trabajador, protegiendo a los familiares y beneficiarios.

Por su parte, RCV es un seguro previsional, más que proteger contra una contingencia, prevé los efectos de la terminación de la etapa productiva de los trabajadores, como resultado de un proceso natural de su existencia; tal es el caso de la Cesantía en edad avanzada, la Vejez y consecuentemente el Retiro.

El RCV se encuentra regulado en el título Segundo, capítulo VI de la Ley del seguro Social, en el que se señalan entre otras cosas, los conceptos de la Cuenta Individual, Renta Vitalicia, Retiro Programado, Seguro de Supervivencia, Monto Constitutivo y Suma Asegurada”.³

V. Guarderías y prestaciones Sociales. Éste ramo de guarderías cubre el riesgo de la “mujer trabajadora y del trabajador viudo o divorciado que conserve la custodia de los hijos de no poder proporcionar cuidados durante su jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, mediante el otorgamiento de las prestaciones atendiendo a cuidar y fortalecer la salud del niño y su buen desarrollo futuro, así como a la formación de sentimientos de adhesión familiar y social, a la adquisición de conocimientos que promuevan la comprensión, el empleo de la razón y de la imaginación y a constituir hábitos higiénicos, y de sana convivencia y cooperación en el esfuerzo común con propósitos y metas comunes, todo ello de manera sencilla y acorde a su edad y a la realidad social y con

³ Manual del participante Bancomer, Pag 20

absoluto respeto a los elementos formativos de estricta incumbencia familiar; los servicios de guardería infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los menores”⁴.

2. OBJETIVOS DEL SAR

Como se afirmó anteriormente, las expectativas que desde su creación, en el año de 1992, levanto el Sistema de Ahorro para el Retiro, fueron diversas y de variada índole, atendiendo a los sectores involucrados y a los efectos que tendría en cada uno de ellos.

Su creación venía precedida en tres objetivos fundamentales a saber:

1. Incrementar el ahorro interno del país, que tras la crisis económica de la década de los ochenta disminuyó sensiblemente, provocando serios problemas en el financiamiento de la actividad productiva nacional.
2. Proporcionar a los trabajadores recursos adicionales, a los que reciben por parte de las instituciones de Seguridad Social como pensión, o bien por concepto de jubilación derivada de una relación contractual, de los que pudieran al momento de darse las condiciones para recibir la pensión o jubilación respectiva.
3. Facilitar a los trabajadores la inversión de esos recursos adicionales en diversos instrumentos financieros y a través de diferentes sistemas de inversión.

Con el primero de ellos, se buscó sentar las bases para establecer la columna vertebral del ahorro interno del país a largo plazo, y asegurar así, de manera efectiva la captación permanente de recursos para financiar créditos a largo plazo y apoyar el desarrollo de las diversas actividades productivas del país, que en la mayor parte de la década pasada vieron limitado su crecimiento, con motivo de los altos niveles de inflación que privaron durante

⁴ Ley del Seguro Social art 201, 202.

la misma, y la consecuente reducción del ahorro interno, así como la escasa afluencia de inversión extranjera.

Con el segundo, los trabajadores al momento de jubilarse o pensionarse, contarán con recursos adicionales, provenientes de un ahorro obligatorio, cuyos fondos solamente podrían recibir, precisamente, al momento del retiro por las causas o motivos señalados en la Ley, en los contratos colectivos de trabajo, en los contratos ley, o en los planes de pensionados establecidos por el patrón, y que hubieran sido autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OBJETIVOS	BENEFICIOS
Incrementar el ahorro interno del país	<ul style="list-style-type: none"> • Sentar las bases para del ahorro interno del país a largo plazo. • Asegurar la captación permanente de recursos para financiar créditos a largo plazo. • Apoyar el desarrollo de la actividad productiva del país.
Proporcionar a los trabajadores recursos adicionales por concepto de pensión o jubilación.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejor perspectiva de nivel de vida al momento de jubilarse o pensionarse.
Facilitar a los trabajadores la inversión en instrumentos financieros.	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores podrían tener acceso a instrumentos financieros que implican mayor beneficio en rendimientos.

Ilustración 2 Objetivos del Sistema de Ahorro para el Retiro

De los recursos acumulados a favor del trabajador, este o sus beneficiarios designados podrían disponer de ellos en dos formas:

- a) Una sola exhibición o
- b) A través de una pensión vitalicia.

Además del retiro total de los fondos en las situaciones señaladas, el trabajador también podría disponer de sus recursos de manera parcial bajo las condiciones siguientes:

1. Cuando con motivo de incapacidad temporal se termina el disfrute del subsidio en dinero y el padecimiento se prolonga.
2. En caso de que el trabajador dejara de ser sujeto a una relación laboral, siempre y cuando su saldo en el momento de la solicitud fuera equivalente a 18 veces la última cuota invertida y no hubiera efectuado retiros en los últimos cinco años.

En ambos casos, la suma que se retirara no podía ser superior al 10% del saldo de su cuenta.

A través del tercer objetivo, se trataba de que los trabajadores cuyos bajos ingresos les impidieran invertir sus limitados ahorros en instrumentos financieros de gran rentabilidad o rendimiento, tuvieran accesos mediante sociedades de inversión a estos mecanismos, que no obstante su mayor riesgo implica la posibilidad de mayor beneficio para el inversionista.

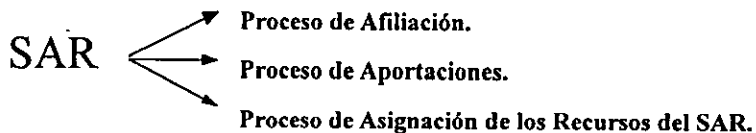
Afin de lograr los objetivos señalados, en 1992 se reformaron las Leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), estableciendo en diversos preceptos de estos ordenamientos legales, los términos y

condiciones para captar, invertir, controlar y disponer de los recursos que conformarían el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), integrado por el Seguro de Retiro y los Fondos Nacional de la Vivienda.

Como se observa, el Sistema de Ahorro para el Retiro en su conjunto contempla tanto a los trabajadores cuyas relaciones de trabajo se rigen por lo dispuesto en el apartado "A" del artículo 123 constitucional, como a los trabajadores al servicio del Estado, quienes están sujetos en vínculos laborales a lo dispuesto en el apartado "B" del citado dispositivo Constitucional.

3. PROCESOS DEL SAR

Desde que la nueva Ley del Seguro Social entro en vigor el pasado 1° de Julio de 1997, se establecieron 3 principales procesos.



3.1 PROCESO DE AFILIACIÓN

El primero en el cual el trabajador tiene el derecho y la obligación de elegir la AFORE y la SIEFORE que habrán de administrar e invertir, sus recursos para el retiro, en donde se realizará proceso, como se describe a continuación y se muestra en la ilustración No. 3.

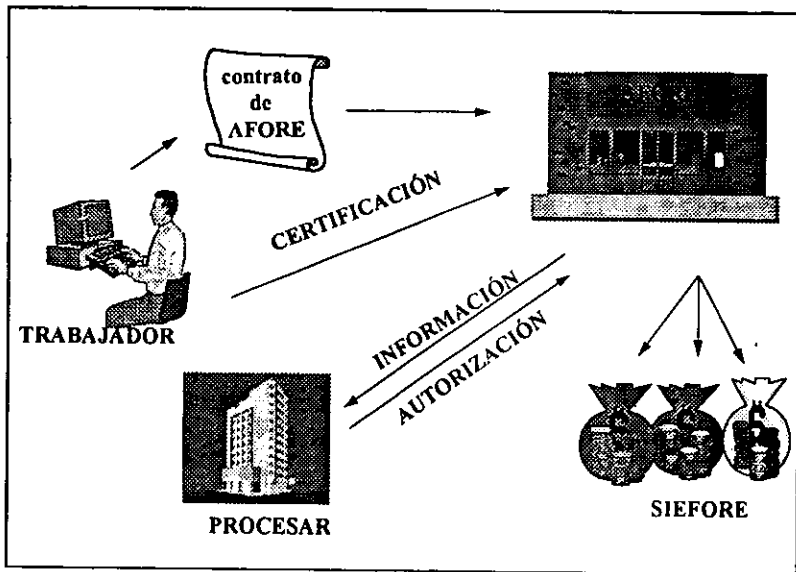


Ilustración 3 Proceso de afiliación a una AFORE.

1. El trabajador elige una AFORE.
2. La AFORE recibe el contrato del trabajador y envía los datos de cada afiliado a la Base de Datos del SAR (PROCESAR), al tiempo que confirma al trabajador su registro.
3. PROCESAR registra en su base de datos, la AFORE seleccionada y confirma a la AFORE.
4. El trabajador elige en que SIEFORE desea se inviertan sus recursos de su cuenta individual.

3.2 PROCESO DE APORTACIONES.

El segundo proceso es el correspondiente a las aportaciones, es decir el origen y destino que tienen las aportaciones. Para poder explicar este proceso, es necesario señalar cómo está integrada la cuenta individual.

El SAR tiene como principal característica, que el trabajador tiene una cuenta individual de ahorro, propiedad del mismo, en la cual se depositan las aportaciones del patrón, del gobierno y del trabajador; aportaciones que se integran de acuerdo al siguiente ilustración.

CUENTA INDIVIDUAL			
RAMO	APORTACIONES		
	TRABAJADOR	PATRÓN	GOBIERNO
Subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez			
• Retiro		2.0% del SBC	
• Cesantía en edad avanzada y vejez	1.125 % del SBC	3.15% del SBC	0.2255% del SBC
• Cuota social			5.5% del SMGDF
Subcuenta para la vivienda		5.0% del SBC	
Subcuenta de aportaciones voluntarias			

SBC: Salario Base de Cotización.

SMGDF: Salario mínimo general del D.F.

Ilustración 4 Integración de la Cuenta Individual.

El proceso de aportaciones se inicia cuando

1. La empresa realiza las aportaciones (del trabajador y patrón) con un agente recaudador (Institución bancaria o IMSS).
2. El agente recaudador informa de lo recaudado a la procesar, que registra el ingreso y confirma a la AFORE la llegada de los fondos, mismos que son depositados en el Banco de México.
3. El Banco de México reúne los recursos en una cuenta concentradora y entrega los montos correspondientes a cada AFORE.
4. La AFORE canaliza los recursos a cada SIEFORE correspondiente.
5. La SIEFORE invierte los recursos.
6. La AFORE entrega estados de cuenta a los trabajadores, en los cuales se muestran los resultados obtenidos de las inversiones.

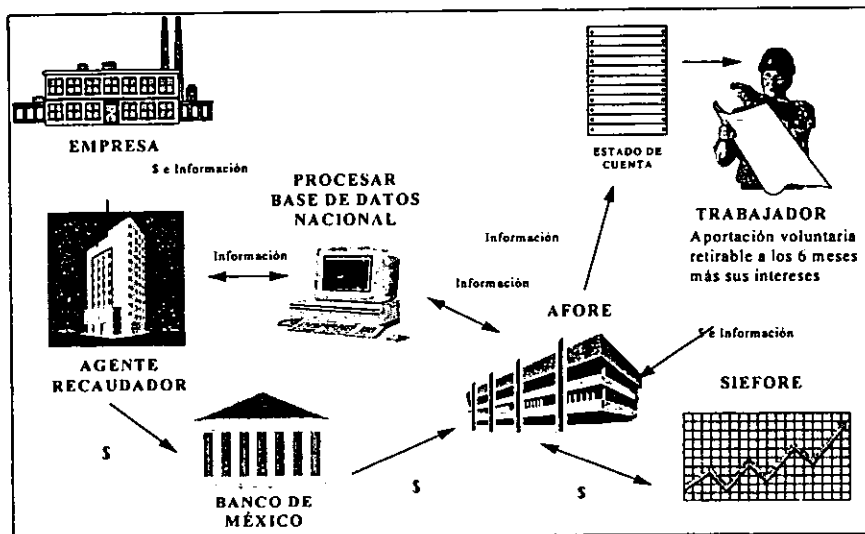


Ilustración 5 Proceso de Aportaciones.

3.3 PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SAR.

El tercero y último proceso, es el referente a las opciones que cada trabajador tiene para retirar sus fondos.

En lo que respecta a los trabajadores que han cotizado antes de Julio de 1997, éstos podrán escoger que esquema de pensión le conviene más (entre el sistema anterior y el vigente), y los trabajadores que hayan comenzado a cotizar después de Julio de 1997 deberán pensionarse por el esquema actual.

De esta manera el trabajador que elija el esquema nacido en 1992 y que reúna los requisitos de 60 o 65 años de edad y un mínimo de 1,250 semanas de Cotización, obtendrá una pensión promedio al salario de los últimos cinco años de cotización, indezada al salario

mínimo aunada al capital acumulado en su cuenta del SAR, como se muestra en la ilustración No. 6.

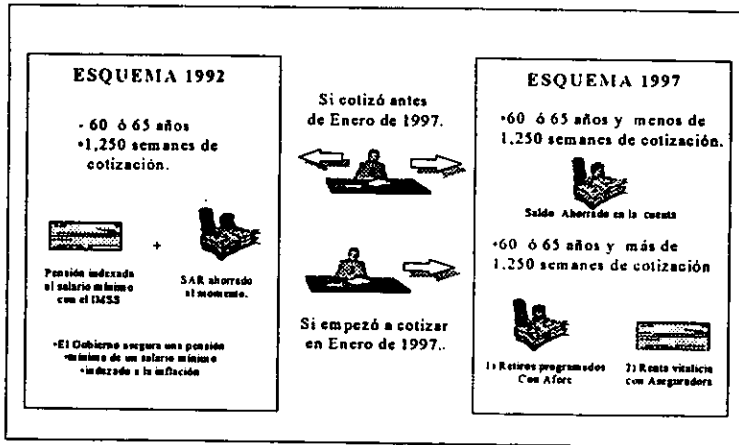


Ilustración 6 Condiciones de Retiro.

Por otra parte, si el trabajador se pensiona con el esquema actual y que reúne los requisitos de:

- 60 años de edad y 1,250 cotizadas ó
- 65 años y 1,250 semanas de cotización.

Podrá elegir una pensión por:

- a) Por retiros programados.
- b) Por renta vitalicia.

Retiros programados; "Al total del monto de la cuenta individual, se le resta el costo de contratar un seguro de sobrevivencia, el cual protege a los beneficiarios. El saldo restante de la cuenta se divide entre los años que pueda vivir el trabajador y determinar una pensión mensual, que será entregada por la administradora de fondos para el Retiro"⁵.

⁵ Laboral; ¿Para qué ahorrar por medio de una cuenta individual? José Corona Funes; no. 60 año V, pag 20

Renta vitalicia; "Se realiza un contrato con la compañía de seguros que el trabajador elija, en el cual se especifica una pensión que habrá de recibir el trabajador mientras viva, y la cual se ajustara periódicamente, todo esto a cambio de saldo de lo acumulado en la cuenta individual"⁶.

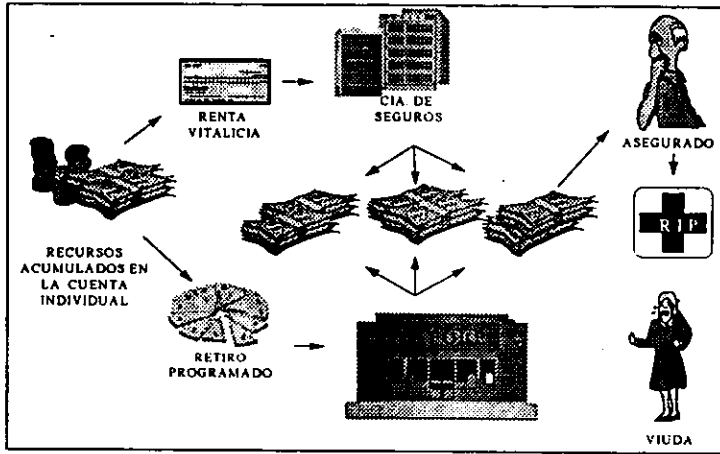


Ilustración 7 Opciones para el Retiro.

Es importante señalar, que el sistema actual, si el trabajador no reúne el requisito de las 1,250 semanas de cotización, pero si llega a los 60 o 65 años de edad, los recursos acumulados en la cuenta individual del SAR, se le entregarán en una sola exhibición.

Por otro lado, si el trabajador cumple con todos los requisitos para su retiro, pero la pensión resulta ser menor al salario mínimo, se le entregará lo equivalente al salario mínimo, ya que esto es garantizado por el Gobierno Federal.

4. ELEMENTOS DEL SAR

Los elementos básicos o participante en el Sistema de Ahorro para el Retiro son:

⁶ Laboral; ¿Para qué ahorrar por medio de una cuenta individual? José Corona Funes; no. 60 año V, pag. 22

1. Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR).
2. Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE).
3. Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Retiro (SIEFORE).
4. Empresas Operadoras de Base de Datos Nacional del SAR (BDNSAR O PROCESAR).

Estos participantes se enlazan de manera sintética en un esquema de captación, control, inversión, supervisión, el cual se muestra en el esquema siguiente y cuya finalidad es alcanzar los objetivos ya enunciados.



Ilustración 8 Elementos del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Dada la relevancia de estos elementos para nuestro tema, a continuación se destacan las características principales de cada uno.

4.1 COMISIÓN NACIONAL DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR)

Como ya se menciona, el 23 de Julio de 1994 entro en vigor la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la cual incluye la constitución de la Comisión

Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR), la cual se crea como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.1.1 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro para ejercicio de sus funciones, cuenta con:

- Junta de Gobierno
- Presidencia
- Vicepresidencia
- Comité Técnico Consultivo
- Comité de Vigilancia

LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno esta formada por 8 miembros;

1. El secretario de Hacienda y Crédito Público.
2. Presidente de la comisión.
3. El secretario del trabajo y previsión social.
4. El secretario de desarrollo social.
5. El gobernador del Banco de México.
6. El director general del IMSS.
7. El Director general del INFONAVIT.
8. El Director General del ISSSTE.

COMITÉ CONSULTIVO

Comité Técnico Consultivo ésta formado por los siguientes miembros:

1. El presidente de la comisión
2. El jefe de la unidad de servicios de actuaría del IMSS
3. El jefe de la unidad de servicios de actuaría del ISSSTE

17. miembros designados por:

- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Secretaría de Desarrollo Social.
- INFONAVIT.
- Banco de México.
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Las Organizaciones Nacionales de los Trabajadores.
- Asociación Mexicana de Bancos.
- Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.
- Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.
- Organizaciones Nacionales Patronales .

Este comité debe emitir la opinión a la Junta de gobierno respecto al establecimiento de los lineamientos generales de la política sobre el régimen de inversión de las sociedades de inversión que manejen los recursos de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sobre la contratación de dichos recursos de seguros de vida o invalidez y sobre el establecimiento de criterios en procedimientos conciliatorios y el arbitraje.

COMITÉ DE VIGILANCIA

Este comité se encarga de vigilar el desempeño de las funciones operativas referidas a los procedimientos a través de los cuales se trasmitan los recursos o información, entre los integrantes del sistema.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, funciona como un órgano de coordinación, supervisión y regulación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ya que es

un órgano administrativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotada de autonomía técnica y facultades ejecutivas.

Aunado a lo anterior, la Comisión tiene la obligación de informar cada seis meses sobre la situación financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro a la población; es decir sobre las comisiones y rentabilidad trimestral de las sociedades de inversión. Este órgano será el capacitado de autorizar la operación de las AFORE.

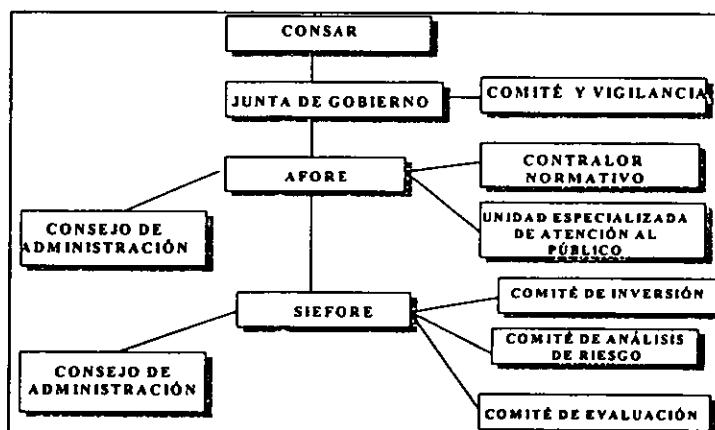


Ilustración 9 Organigrama de la CONSAR.

4.1.2 OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

Los objetivos que tiene la comisión son los siguientes:

1. Establecer los mecanismos, criterios y procedimientos para el funcionamiento de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, previstos por la Ley del IMSS, INFONAVIT, ISSSTE.
2. Operar los mecanismos de protección a los intereses de los trabajadores cuentahabientes.

3. Efectuar la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito, de las sociedades de inversión que manejen los recursos de las subcuentas de Retiro"⁷.

4.1.3 FACULTADES DE LA COMISIÓN

Las facultades de la comisión son:

1. Determinar las formas y procedimientos en que los obligados a cumplir con las aportaciones, deberán de proporcionar a las instituciones de crédito o entidades financieras.
2. Establecer los procedimientos mediante los cuales se trasmitan los recursos o la información entre los participantes del sistema.
3. Autorizar mediante disposiciones de carácter general formas y demás características distintas a las establecidas para el entero y comprobación de las cuotas y aportaciones.
4. Establecer la documentación, número o clave de identificación y demás características de las cuentas individuales de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
5. Establecer los montos máximos, periodos, forma de pago y demás características que las instituciones de crédito o financieras, podrán cobrar.
6. Modificar, suspender o revocar las autorizaciones a las instituciones o entidades financieras, distintas a las de banca múltiple, que deseen participar o que participen en el sistema.

⁷ Diario Oficial del 22-07-94 pag.14, art.2° del Decreto para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

7. Autorizar la organización y el funcionamiento de las Sociedades de Inversión.
8. Registrar a las Sociedades Operadoras, Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa o Instituciones de Seguros que presten servicios.
9. Expedir las reglas de carácter general, a las que deberán de sujetarse las Sociedades de Inversión.
10. Establecer los términos en que los Titulares de las cuentas individuales, podrán tramitar los seguros de vida e invalidez, con cargo a los recursos de la subcuenta de Retiro.
11. Establecer en términos de ley las modalidades, condiciones y documentación necesarios para el Retiro de los fondos de las cuentas individuales, así como promover la adecuada inversión de los mismos.
12. Establecer los requisitos mínimos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos, por los obligados a cubrir las cuotas y aportaciones a los sistemas, o derivados de la contratación colectiva.
13. Asesorar al Gobierno Federal, en materia de sistemas y planes de pensiones derivados de los Sistema de Ahorro para el Retiro, actuar como órgano de consulta de las instituciones de crédito y financieras.
14. Identificar otros mecanismos de ahorro para el Retiro en que los trabajadores, que por causa de una nueva relación laboral, dejen de ser sujetos de aseguramiento ante el IMSS o el ISSSTE y puedan abonar los recursos de la cuenta del SAR.
15. Determinar los procedimientos para corregir errores ocasionados por las instituciones financiera o de crédito.

16. Realizar la inspección y vigilancia, conforme a la Ley.
17. Imponer sanciones administrativas por infracciones en alguna Ley del SAR.
18. Conocer y resolver sobre el recurso de revocación que se interponga en contra de las sanciones que aplique.
19. Resolver sobre circunstancias no previstas en relación a los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
20. Establecer las características mínimas que deberá reunir la información y la publicidad que las Instituciones de Crédito o entidades financieras dirijan al público.
21. Evitar el uso indebido de información privilegiada y los conflictos de intereses en el manejo de los recursos que se inviertan en las Sociedades de Inversión autorizadas para manejar los recursos de dicho sistema.
22. Conocer y en su caso resolver las quejas en contra de las instituciones de crédito o financieras.
23. Publicar en el Diario Oficial la tasa de interés de los créditos a cargo del Gobierno Federal, derivados de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
24. Recibir avisos de los trabajadores respecto al incumplimiento de los obligados a realizar el entero de las cuotas, para hacerlo del conocimiento de la Subsecretaría de ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

25. Emitir las disposiciones de carácter general a las que deberá de sujetarse la operación de los sistemas para el ahorro para el Retiro, mismas que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

26. Demás disposiciones otorgadas por las leyes⁸.

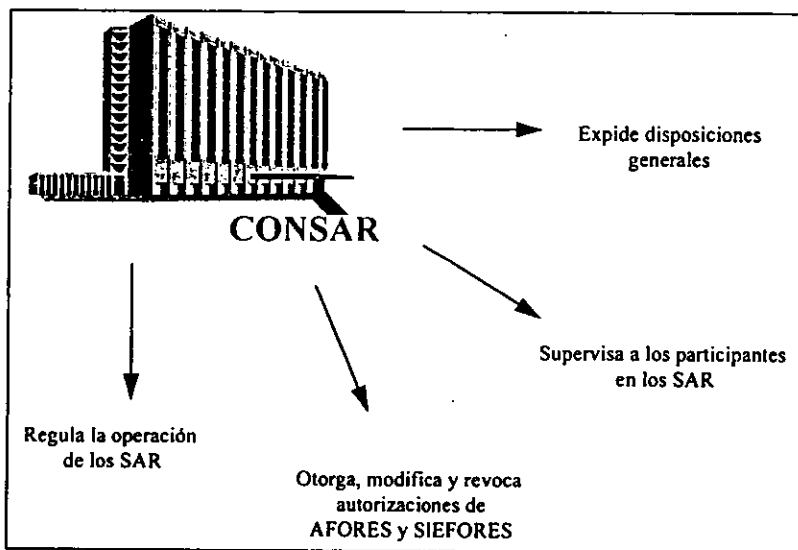


Ilustración 10 Facultades de la CONSAR

⁸ Diario Oficial del 22-07-94 pag.14 y 15, art. 3º del Decreto para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

4.1.4 ATRIBUCIONES DE LA CONSAR

Entre las principales atribuciones se encuentran las siguientes:

1. Regular mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los Institutos de Seguridad Social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento.
2. Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los Sistemas de Ahorro para el Retiro; tratándose de las Instituciones de Crédito e Instituciones de Seguros, esta facultad se aplicará en lo conducente.
3. Otorgar o revocar las autorizaciones y concesiones a que refiere esta ley, a las administradoras, a las sociedades de inversión y las empresas operadoras.
4. Realizar la supervisión de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
5. Administrar y operar, en su caso la base de Datos Nacional SAR
6. Imponer multas y sanciones, así como emitir a la autoridad competente en materia de delitos previstos en esta ley.

7. Actuar como órgano de consulta en las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
8. Recibir y tramitar las reclamaciones que formulen los trabajadores o sus beneficios y patrones en contra de las Instituciones de Crédito y Administradoras conforme al procedimiento de conciliación y arbitraje.
9. Rendir un informe semestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro

4.2 ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE)

Uno de los elementos sustantivos que constituye el Sistema de Ahorro para el Retiro son las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) mismas que nacieron junto con el nuevo sistema de pensiones que buscaba alcanzar cinco objetivos básicos:

1. Garantizar una jubilación digna a través de un sistema mas justo, equitativo y viable financieramente.
2. Respetar los derechos adquiridos por los trabajadores y otorgar la posibilidad de elegir entre la pensión otorgada por el IMSS o las AFORE.
3. Promover la participación activa del trabajador, asegurando la plena propiedad y control sobre su ahorro, permitiendo la libre elección de la AFORE que administra los recursos de su cuenta individual.
4. Contar con una mayor aportación del gobierno a través de la cuota social diaria a cada cuenta individual con el fin de garantizar una pensión equivalente a un salario mínimo general para el Distrito Federal a los trabajadores que no alcancen dicho monto en el momento de su retiro.

5. Promover la administración transparente de los recursos de los trabajadores, canalizándolos al fomento de actividades productivas y al impulso de inversiones en vivienda e infraestructura que generen empleos.

4.2.1 DEFINICIÓN

A efecto de entender claramente su posición dentro del sistema, a continuación se citan algunas de las definiciones que las conceptualizan de una manera más clara:

La Ley de los sistemas de ahorro para el Retiro las define como:

Las Administradoras de Fondos para el Retiro son instituciones que se encargan de manera exclusiva y habitual, de administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores, en las que se concentran las cuotas obrero-patronales y gubernamentales, así como las aportaciones voluntarias.”⁹

Norahenid Amezcua Órnelas las define como:

“Entidades financieras, privadas o públicas o sociedades, encargadas de individualizar y administrar las cuotas del Seguro de Retiro, cesantía y vejez y aportaciones al INFONAVIT e invertir estos fondos (exceptuando los del INFONAVIT) por conducto de Sociedades de Inversión Especializadas (SIEFORE), a cambio de las comisiones que apruebe la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)”¹⁰.

El manual de estudio de AFORE Inbursa las define como:

“Entidades financieras autorizadas y supervisadas por la CONSAR, que tienen por objeto administrar individualmente las cuotas y las aportaciones voluntarias del trabajador y

⁹ Ley de SAR, art. 18.

¹⁰ Las AFORES paso a paso. Norahenid Amezcua Ornelas, pag 50.

patrón. Tienen la obligación de entregar estados de cuenta de las mismas, así como de los rendimientos obtenidos. Las AFORE se encargan también de administrar a las sociedades de inversión".¹¹

Las características de las AFORE son:

1. Sociedades mercantiles con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Administran, de manera habitual y profesional, los fondos de pensiones de los trabajadores bajo un esquema de capitalización individual.
3. Cuentan con la autorización de la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
4. Sujetan su contabilidad, información, publicidad y sistemas de comercialización a lo dispuesto en la Ley de los sistemas de ahorro para el Retiro.

4.2.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA

En la estructura orgánica de las AFORE, en su carácter de sociedad anónima, tienen como órgano supremo a la asamblea general y consejo de administración como se muestra en la ilustración 11.

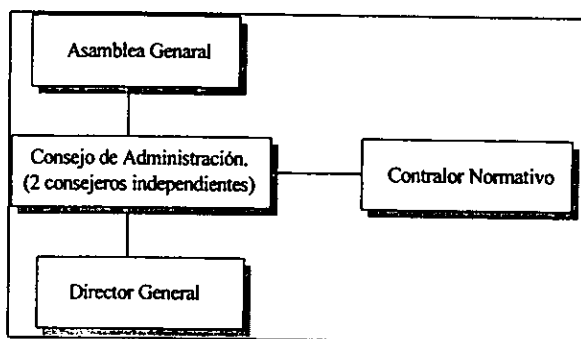


Ilustración 11 Estructura Orgánica de una AFORE.

¹¹ AFORE Inbursa, manual de estudio, pag. 5.

La función del consejo de administración es proporcionar con su voto, y procurar en todo momento, que las decisiones del consejo de administración sean en el beneficio de los trabajadores, en apego a la ley y a las sanas prácticas del mercado, de lo contrario incurren en responsabilidad; si observan alguna irregularidad, deberán presentar informe al respecto al presidente del consejo de administración.

Con respecto al contralor normativo es designado por el consejo de accionistas con la autorización de la CONSAR y su función es vigilar que se cumpla la normatividad externa e interna de la AFORE.

Las AFORE tendrán como objetivos principales:

1. Administrar y operar las cuentas individuales; tratándose de las subcuentas de la vivienda deberán individualizar las aportaciones, con base en la información que le proporcionan los Institutos de Seguridad Social.
2. Recibir de los Institutos de Seguridad Social las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales, así como recibir de los trabajadores o patrones las aportaciones voluntarias.
3. Individualizar las cuotas y aportaciones de la Seguridad Social, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas.
4. Enviar al domicilio que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre cuentas individuales y el estado de sus inversiones, por lo menos una vez al año, así como establecer servicios de información y atención al público.
5. Prestar servicios de administración a las Sociedades de Inversión.

6. Prestar servicios de distribución y compra de las acciones representativas del capital de las Sociedades de Inversión que administren.
7. Operar y pagar, bajo las modalidades que la comisión autorice, los retiros programados.
8. Pagar los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores en los términos de las leyes de Seguridad Social.
9. Entregar los recursos a la Institución de Seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido, para la contratación de rentas vitalicias o de seguro de Supervivencia.

Como resultado de estos objetivos las obligaciones de las AFORE se pueden circunscribir:

- * Emisión de los estados de cuenta
- * Atención a consultas de saldos y movimientos, verbal, escrita (certificada) solo a petición expresa.
- * Atención de aclaraciones y reclamaciones
- * Atención a solicitudes de traspaso
- * Atención de retiros
- * Realizar pagos de retiros.

4.2.3 REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS AFORE

Para que una AFORE pueda constituirse deberá cubrir con los siguientes requisitos:

1. Ser Sociedad Anónima de Capital Variable
2. Deberá utilizar en su denominación la expresión AFORE

3. No deberá utilizar en su denominación expresiones en extranjero, o el nombre de alguna asociación religiosa o política, ni utilizar símbolos religiosos o patrios que sean objeto de devoción o culto público;
4. Tener íntegramente suscrito y pagado su capital mínimo.
5. Contar con un consejo de administración
6. El número de sus administradores no será menos de cinco, y actuarán constituidos como un consejo de administración

AFORE	SOCIOS	CAPITAL INICIAL (DLS)
Atlántico - Promex		
Banamex	Grupo Financiero Bancomer-Acctival.	
Bancomer	Grupo Financiero Bancomer-Aetna- y AFP Santa María.	130 millones
Bancrecer	Bancrecer, Dresdner Pensión Fund Holding y Allianz México.	
Banorte	Banco Mercantil del Norte.	25 millones
Bital	Banco Bital, Ineg	19 millones
Capitaliza	General Electric Capital Assurance Company y General Electric de México.	
Confía - Principal	Banca Confía y Seguros la Principal.	
Garante	Citibank y Habitat Desarrollo Internacional.	80 millones
Génesis		40 millones
Inbursa	Grupo Financiero Inbursa	13 millones
Previnter	Grupo Financiero Inverlat América International Group Inc. Bank Boston y Scotiabank	100 millones
Profituro GNP	Grupo Nacional Provincial, Provida Internacional, Banco Bilbao-Vizcaya	80 millones
Santander mexicano	Banco Mexicano y Santander Investment	100 millones
Siglo XXI	IMSS, Aseguradora Hidalgo y Banco IXE	
Tepeyac	Seguros Tepeyac	7 millones
Zurich	Empresa suiza de Seguros Zurich	

Fuente Certeza Económica número Especial de la AFORE

Ilustración 12 AFORE autorizadas.

4.2.4 CAPITAL SOCIAL

Su Capital Social esta integrado por acciones de tipo "A" y "B"; Las acciones de tipo "A" representan el 51% del Capital Social y únicamente podrán ser adquiridas por personas físicas y morales mexicanas.

	ACCIONES TIPO "A"	ACCIONES TIPO "B"
Capital Social	51%	49%
Adquisición	Personas físicas o morales mexicanas.	Inversionistas extranjeros (de países que hayan celebrado acuerdos internacionales con México).

Nota: No se podrá adquirir mas de 10% de las acciones tipo "A" o "B" por una sola persona moral o física.

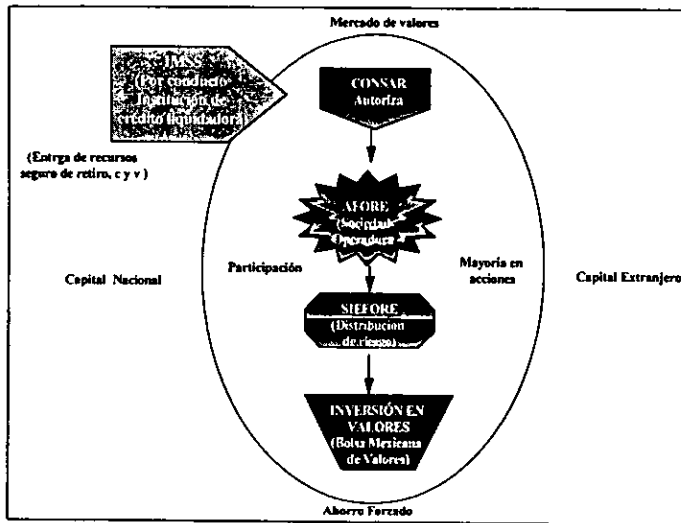
Ilustración 13 Capital Social de las AFORE.

Por otra parte las acciones de tipo "B", se prevén puedan ser de libre suscripción, esto implica que en esta serie se podrán invertir capitales extranjeros, cuya participación será siempre minoritaria, con la sola excepción de aquellos inversionistas de países que hayan celebrado con México un tratado o acuerdo internacional en virtud del cual se permita el establecimiento de sus filiales en el territorio nacional; estas acciones representan el 49% del capital.

Por otra parte se establece que ninguna persona física o moral podrá adquirir directa o indirectamente el control de las acciones de las series "A" y "B" por mas de 10% del Capital Social de una AFORE.

Las AFORE deberán contar permanentemente con un capital fijo sin derecho a Retiro, el cual deberá de ser totalmente pagado, el cual deberá ser por lo menos igual al capital mínimo exigido que indique la CONSAR.

Ilustración I Cuadro Resumen AFORE - SIEFORE



VENTAJAS DE LAS AFORE PARA LOS TRABAJADORES

1. Se mantienen las prestaciones sociales que otorga el IMSS a todos sus afiliados.
2. Se puede elegir libremente a la institución que maneje sus fondos de acuerdo con criterios tales como el servicio, los costos de las comisiones por manejo y los rendimientos.
3. Se puede obtener rendimientos reales a fin de proteger las pensiones contra la inflación.
4. Se puede contar con un mecanismo de ahorro.
5. Se garantiza la propiedad del trabajador sobre sus fondos y la certeza de que no se perderán por ningún motivo.
6. Se puede conocer el saldo de la cuenta individual en cualquier momento.

VENTAJAS DE LAS AFORE PARA LOS PATRONES

1. Mantener la misma forma de afiliación al IMSS.
2. Eliminar la posibilidad de presentar varias declaraciones.

3. Disminuir las contribuciones para las empresas que modernicen e inviertan en la reducción de riesgos laborales.
4. Realizar las aportaciones en forma similar a la del SAR.
5. Eliminar la responsabilidad de entregar los estados de cuenta al trabajador.
6. Eliminar los comprobantes de pago bimestral.

4.2.7 VENTAJAS DE LA AFORE PARA LA SOCIEDAD

1. Se fortalecerá el ahorro interno y, por lo tanto, se podrá generar fuentes de empleo gracias a las nuevas inversiones productivas.
2. Se garantizará la viabilidad del IMSS ya que, de continuarse con el viejo sistema de reparto, el Instituto estaría condenado al fracaso.
3. El Gobierno respaldará al IMSS para garantizar el pago de las pensiones actuales.
4. Se fortalecerá un sistema de pensiones mas justo y equitativo
5. Se abre la posibilidad de mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios de salud.

4.2.8 COMISIONES DE LAS AFORE

De conformidad con la CONSAR y el art. 37 de la Ley del SAR, son ocho las comisiones por las cuales pueden cobrar las AFORE:

1. **Comisión sobre flujo:** Esta comisión se cobra sobre el monto de los recursos aportados a la cuenta individual del trabajador, por concepto de Seguro de Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez, misma que se expresa como un porcentaje del salario base de cálculo del trabajador.

El salario base de cálculo del trabajador es el utilizado por el patrón para realizar el cálculo de las cuotas correspondientes al Seguro de Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez. La aportación del Gobierno Federal y la cuota social no se incluyen para el cobro de

comisiones sobre flujo. La comisión se cobra una vez que el patrón lleve a cabo el entero de la aportación bimestral, con el cargo a la cuenta individual del trabajador.

2. **Comisión sobre saldo:** Consiste en el cobro de un porcentaje anual sobre el saldo acumulado del trabajador. El saldo acumulado del trabajador será la cantidad de recursos que el trabajador registre en su cuenta individual, en las subcuentas de Retiro y de Aportaciones Voluntarias, esto es: las aportaciones realizadas más el rendimiento obtenido.

Esta comisión será cobrada en forma mensual, de igual forma esta comisión puede cobrarse como un porcentaje de rendimiento obtenido por el trabajador por su inversión en la SIEFORE. Se cobra solo cuando la cuenta individual del trabajador obtiene rendimientos superiores a la inflación y se cobra mensualmente. Si el rendimiento es igual o inferior a la inflación, no se cobra la comisión.

3. **Comisión por expedición de estados de cuenta adicionales:** Ésta se cobra al trabajador cuando la AFORE expide estados de cuenta adicionales a los previstos por la Ley. Cuando esto sucede, el trabajador paga una cantidad fija en pesos directamente al momento de solicitar el servicio.

4. **Comisión por consulta adicional:** Esta comisión se cobra al trabajador cuando la AFORE da consultas a los trabajadores sobre la cuenta individual, que son las adicionales a las previstas en la Ley o el reglamentos. Sin embargo las AFORE autorizadas no cobrarán por este concepto, a excepción de los casos en los que responda por escrito. Cuando esto sucede el trabajador paga una cantidad fija en pesos directamente al recibir el servicio.

5. **Comisión por reposición de documentos de la cuenta individual:** Esta comisión se cobra al trabajador cuando la AFORE emite documentación al trabajador, debido a la pérdida de la documentación original.

Cuando estos sucede, el trabajador paga una cantidad fija en pesos directamente al solicitar el servicio.

6. **Comisión por pago de retiros programados.** esta comisión se cobra la trabajador cuando tiene derecho a que la AFORE le pague la pensión bajo la modalidad de Retiros Programados. La AFORE podrá cobrar una cuota fija o un porcentaje del importe del pago. Esta comisión se deduce del importe del pago de Retiro Programado.
7. **Comisión por Retiro de la Subcuenta de Ahorro Voluntario:** Esta comisión se cobra al trabajador cuando retira recursos de la subcuenta de ahorro voluntario que tiene en la AFORE, pidiéndose una cuota fija o un porcentaje en el monto de Retiro.
8. **Comisión sobre saldo de las cuentas inactivas.** Es un porcentaje del saldo acumulado en la cuanta individual del trabajador.

El saldo acumulado del trabajador inactivo es la cantidad de recursos acumulados en su cuenta individual, es decir las aportaciones realizadas en el pasado mas el rendimiento obtenido a una cierta fecha. Esta comisión se cobra al trabajador con cargo a su cuenta individual, en forma mensual.

Descuentos: Las AFORE podrían otorgar descuentos por la antigüedad del trabajador registrado o por realizar aportaciones voluntarias a su cuenta individual.

Afore	Sobre Flujo (%) ⁽¹⁾	Sobre Saldo (%)	Sobre Rendimiento Real (%)	Estado De Cuenta Adicionales	Consulta Adicional	Reposición de Documentación	Sobre Saldo de Ahorro Voluntario (%)	Sobre Retiros de Ahorro Voluntario	Sobre Saldo de Cuentas Inactivas (%)	Descuentos
Atlántico - Pronex	1.40		20				20 ²		20	
Banamex	0.85									Antigüedad
Bancomer	1.70			\$10.00		\$10.00	4.75 ³		4.75	Antigüedad
Bancroer	1.00	4.75					1.50 ⁴		1.50	A Voluntario
Banorte	1.68	1.50								Antigüedad
Bitel	1.60									
Capitaliza	0.90	1.00					1.00		1.00	Antigüedad
Confia - Principal	1.68									
Garante	1.65			7.5 Udis		7.5 Udis				
Génesis	1.55		33	\$10.00		\$10.00	33.00 ²		33.00	
Inbursa	1.70	0.50					0.50	\$5.00	0.50	
Previnter	1.70	1.00					1.00		1.00	
Profuturo	1.70	1.00					1.00		1.00	
GNP	1.50	0.99					0.99		0.99	
Santander Mexicano	1.17	0.25 ⁴		\$3.00		\$3.00	1.25 ⁴	\$50.00	1.25	
Siglo XXI										
Tepeyac										
Zarich ⁽³⁾	.95									

¹ Estos porcentajes se aplican al Salario Base de Cálculo.

² Porcentaje sobre rendimiento real.

³ Afore que cobrará por pago de retiros programados la cantidad de \$10 pesos.

⁴ La comisión será sobre saldo es menor en los años siguientes

Ilustración 15 Comisiones de las AFORE.

4.3 SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS EN FONDOS PARA EL RETIRO (SIEFORE).

Las AFORE contemplan en su operación el manejo de una sociedad de inversión que permite manejar de una manera óptima los recursos de los empleados, tal como se expresa a continuación.

4.3.1 DEFINICIÓN

Grupo Nacional Provincial, en el sumario del nuevo sistema de pensiones las define como:

"Sociedades de inversión especializadas en fondos de Retiro, las cuales deberán de invertir los recursos en valores que garanticen el poder adquisitivo de los trabajadores"¹²

Norahenid Amezcua Órnelas las define como:

"Son intermediarios financieros que recibirán de las AFORE los recursos del seguro de Retiro, cesantía y vejez para su inversión en una variedad de valores que permitan la disminución del riesgo y que estará sujeta a una gestión profesional, distribuyéndose los rendimientos de la inversión diversificada entre las cuentas individuales de los trabajadores y en proporción al monto de sus fondos. Asimismo, autoregulan, de acuerdo con su prospecto de información, lo relativo a su régimen de inversión, de adquisición y selección de valores, sin menoscabo de sujetarse a la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro."¹³

"Son sociedades de inversión con sus propias características derivadas de una diferencia esencial con otras sociedades de inversión no invertirán ahorros voluntarios sino forzados de la masa de trabajadores , quienes por lo tanto no podrán retirar sus fondos en cualquier

¹²Grupo Nacional Provincial, sumario del nuevo sistema de pensiones, pag. 3.

¹³ Norahenid Amezcua Ornelas, las AFORES paso a paso, pag. XX.

momento, sino solo podrán realizar retiros en los tiempos y condiciones que fija la Ley del Seguro Social".¹⁴

A través de las Sociedades de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, se invertirán los recursos de las cuentas individuales.

4.3.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA

Las Sociedades deberán contar con un comité de inversión, que determinará la estrategia de inversión, así como la composición de los activos de la Sociedad. Los valores en los que podrán invertir serán los emitidos o avalados por el Gobierno Federal, instrumentos de renta variable, deuda privada, títulos emitidos o avalados por instituciones de crédito y acciones de otras Sociedades de Inversión.

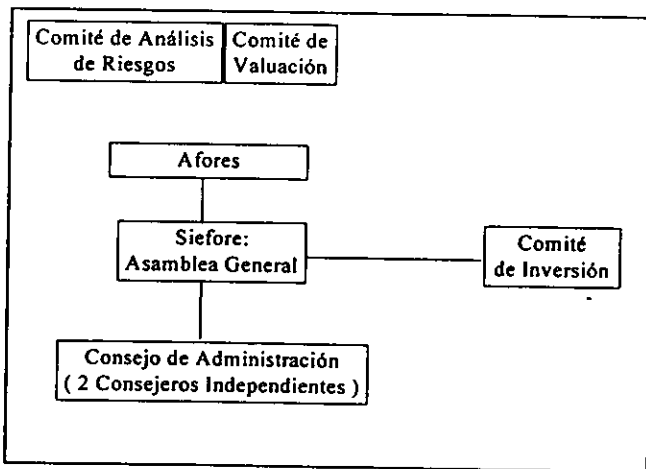


Ilustración 16 Estructura Orgánica de una SIEFORE.

¹⁴ Norahenid Amezcua Ornelas, las AFORES paso a paso, pag 61.

COMITÉ DE INVERSIÓN

Los principales objetivos de este comité es el que determine:

1. La política y estrategia de inversión, que procure la mayor seguridad y rentabilidad de los recursos de los trabajadores.
2. La composición de los activos de la sociedad.
3. La designación de los operadores que ejecuten la política de inversión.

La designación de los operadores de las sociedades de inversión deberá contar siempre con el voto favorable de los consejos independientes.

En lo que se refiere al régimen de inversión, estas deberán incrementar el ahorro interno y el desarrollo del mercado de instrumentos a largo plazo acorde con el sistema de pensiones.

COMITÉ DE ANÁLISIS DE RIESGO

Este comité tiene como objetivo el establecer los criterios y lineamientos para la selección de los riesgos crediticios permisibles de los valores que integran la cartera de las sociedades de inversión.

COMITÉ DE VALUACIÓN

Este comité se crea para que realice la valuación de documentos y valores que pueden ser adquiridos por las sociedades de inversión, esta valuación se sujetará a los criterios técnicos de valuación que establezca el mismo comité.

4.3.3 OBJETIVOS DE LAS SIEFORE

1. Se fortalecerá la intermediación con el ingreso de nuevos recursos al mercado financiero.
2. Se incrementará la oferta de los fondos y la capacidad de éstos para canalizar inversión productiva de mediano y largo plazo
3. Se dará un mayor profundidad al sistema financiero
4. Se mejorará los mecanismos de fijación de los precios de los instrumentos financieros
5. Se crearán nuevos instrumentos financieros
6. Se disminuirán los costos de intermediación del capital en tanto se reduce la necesidad de financiamiento externo
7. Se aumentará la competencia en el sistema financiero.

4.3.4 REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIEFORE

Para la organización y operación como sociedad de inversión se requiere la autorización de la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (CONSAR), que deberá otorgar discretamente, oyendo previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a los solicitantes que presenten propuestas viables económica y jurídicamente, que satisfagan los siguientes requisitos:¹⁵

1. Ser Sociedad Anónima de Capital Variable
2. El capital mínimo exigido deberá estar íntegramente suscrito y pagado.
3. Únicamente podrá participar en el Capital Social Fijo de las Sociedades de Inversión, la administradora que solicite su constitución y los socios de dicha administradora.

¹⁵Ley del SAR art. 40

En ningún caso la participación accionaria de las administradoras en el Capital Fijo de las sociedades de la inversión que operan podrá ser inferior al 99% de la parte representativa del Capital Social.

4. Únicamente podrá participar en el capital social variable, los trabajadores que inviertan los recursos de las cuentas individuales.
5. Su administración estará a cargo del consejo de administración, que la Ley del SAR establece.

4.3.5 CARACTERÍSTICAS DE UNA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

- a) "Tienen personalidad jurídica y patrimonio propios diferentes de la AFORE .
- b) Sus fondos pertenecen exclusivamente a los trabajadores .
- c) Deberán contar con la autorización de la CONSAR, para su constitución y funcionamiento.
- d) Deberán sujetarse a las disposiciones de la Ley de los Sistemas de ahorro para el Retiro, en lo concerniente a sus inversiones, información y publicidad".¹⁶

4.3.6 INVERSIONES DE LAS SIEFORE

De acuerdo con el artículo 43 de la nueva Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, las SIEFORE deberán invertir los recursos de los trabajadores en:

1. Instrumentos emitidos o avalados por el Gobierno Federal.
2. Instrumentos de renta variable.
3. Instrumentos de deuda emitidos por empresas privadas.
4. Títulos de deuda de instituciones de banca múltiple o de desarrollo.

¹⁶ AFORES bajo la lupa de José Luis Trueba Lara ed. times pag 103 y 104.

5. Títulos cuyas características conserven el poder adquisitivo conforme al índice Nacional de Precios al Consumidor.
6. Acciones de Sociedades de Inversión, siempre y cuando no sean SIEFORE.

4.3.6.1 INSTRUMENTOS EMITIDOS O AVALADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL

Entre otros se encuentran los siguientes:

1. Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES): Valores emitidos por el Gobierno Federal, los cuales son emitidos para apoyar el financiamiento gubernamental y su tasa de interés es la que resulte mayor entre los CETES a 28 días o los pagarés con rendimiento liquidable a su vencimiento.
2. Ajustabonos: Valores emitidos por el Gobierno Federal para su financiamiento y su monto se ajusta conforme al índice Nacional de Precios al Consumidor.
3. Certificados de la Tesorería de la Federación: Son valores al portador emitidos por el Gobierno Federal para financiar el gasto público, y por virtud de los cuales el emisor se compromete a pagar el valor nominal a su vencimiento. Su rendimiento resulta de la diferencia entre el precio nominal que recibe y el precio menor con el cual se adquiere.

4.3.6.2 INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE

Estos son títulos que otorgan una retribución variable, la cual esta condicionada a las políticas y resultados financieros de la empresa que los emitió, y a la oferta y demanda de sus documentos en el mercado.

1. Instrumentos de deuda emitidos por empresas privadas: Se trata de acciones de compañías industriales, comerciales y de servicios, así como acciones de casa de bolsa y sociedades de inversión.
2. Títulos de deuda emitidos, aceptados o avalados por instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo.
3. Títulos cuyas características específicas conserven su poder adquisitivo de acuerdo con el INPC.
4. Acciones de sociedades de inversión que no sean SIEFORE.

En términos generales, las inversiones que las SIEFORE realicen, tendrán como destino:

1. Promoción de las actividad productiva
2. Generación de empleos
3. Construcción de la vivienda
4. Desarrollo de la infraestructura
5. Desarrollo regional

4.4 EMPRESAS OPERADORAS DE DATOS NACIONAL DEL SAR (BDNSAR O PROCESAR)

La nueva Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro en su artículo 57 define a la base de datos nacional del SAR (BDNSAR) como: aquella entidad propiedad exclusiva del Gobierno Federal y conformada por la información procedente de los sistemas de ahorro para el Retiro, conteniendo la información individual de cada trabajador y el registro de la administradora o institución de crédito en que cada uno de estos esté afiliado.

Como lo indica al art. 58 de la misma Ley, su finalidad es la identificación de las cuentas individuales en las administradoras e instituciones de crédito, la certificación de los registros de los trabajadores en las mismas, el control de los procesos de traspasos así como instruir al operador de la cuenta concentradora, sobre la distribución de los fondos de las cuotas recibidas a las administradoras correspondientes.

La nueva Ley establece la creación de las Empresas Operadoras de la Base de Datos del SAR, cuyos principales objetivos son:

1. Administrar la Base de Datos Nacional del SAR.
2. Generar y mantener actualizado un listado de trabajadores que no hayan elegido administradora, que contenga su domicilio y nombre del patrón.
3. Llevar el sistema contable que sea aprobado por la Comisión.
4. Mantener actualizado la Base de Datos nacional del SAR, entre otros datos , con:
 - a. La información del registro y la afiliación de los trabajadores en las administradoras e institutos de Seguridad Social respectivamente.
 - b. Los números de Seguridad Social y claves únicas de registro de la población a los trabajadores, que les proporcione el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - c. La información de los retiros realizados con cargo a las cuentas individuales.
5. Recibir del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores la información relativa de los trabajadores que les asigne o cancele créditos, así como informar de lo anterior a las administradoras.

6. Informar al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de las aportaciones y descuentos que se reciban y correspondan a trabajadores a que se les haya asignado un crédito del mencionado instituto.
7. Informar a quien la Comisión les asigne, las tasas de rendimientos de la cuenta concentradora que, a su vez, les haya informado el Banco de México.
8. Informar a las administradoras sobre las tasas de rendimiento que deberán aplicar a las subcuentas de vivienda de los trabajadores que tengan registrados en términos de lo dispuesto por la Ley del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que, a su vez les haya informado el Banco de México.

Como hemos observado en el desarrollo de este Capítulo, el Sistema de Ahorro para el Retiro cuenta con los elementos para poder alcanzar los objetivos por los que fue creado, ahora bien, su operación y sobre todo sus resultados dependen de una serie de variables externas que son las que determinarán el éxito o fracaso; a efecto de evaluar y crear perspectivas, en el Capítulo siguiente se analizará el impacto que puede tener el SAR en la economía y en la vida de los trabajadores.

CAPITULO III
IMPACTO DEL SAR EN LA ECONOMIA

CAPITULO III

IMPACTO DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO EN LA ECONOMÍA

Independientemente de los beneficios que pueda traer a largo plazo para futuras generaciones de trabajadores en edad de ser jubilados, el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) busca convertirse, en el largo plazo, en una de las principales fuentes de financiamiento para las empresas establecidas en la nación.

De esta manera una importante justificación de este fondo está centrada en que es indispensable que México cuente con los recursos suficientes para financiar la expansión de la inversión en los años venideros, es decir, crear una forma de generar ahorro de largo plazo que haga posible el financiamiento a plazos mayores en favor de las empresas, logrando así una economía más sana dada la autogeneración de recursos, y no el endeudamiento.

La importancia de estos recursos es que el crédito produce un efecto multiplicador, debido a que colabora en la expansión de las empresas (mayor capacidad instalada), fenómeno que a su vez repercute en una mayor generación de empleos y diversos satisfactores, sin embargo estos beneficios no son inmediatos, y sus resultados se verán años después; sin embargo desde la implantación del SAR se han venido dando acontecimientos acordes a la evolución que va teniendo el sistema, y estos eventos tienen un impacto que de manera directa y/o indirecta afectan a la economía

En 1992 cuando entran en vigor las disposiciones que crearon al SAR, las reacciones del sector patronal, (principalmente el constituido por la micro, pequeña y mediana industria), se sintió afectado con una carga económica adicional; aunado a esto, se daba el momento del crecimiento económico del país, ya que se avecinaba la firma del tratado de libre comercio, lo que implicaba una competencia con los esquemas y procesos productivos tradicionales, que además, no podían ser modernizados y eficientados por falta de recursos crediticios.

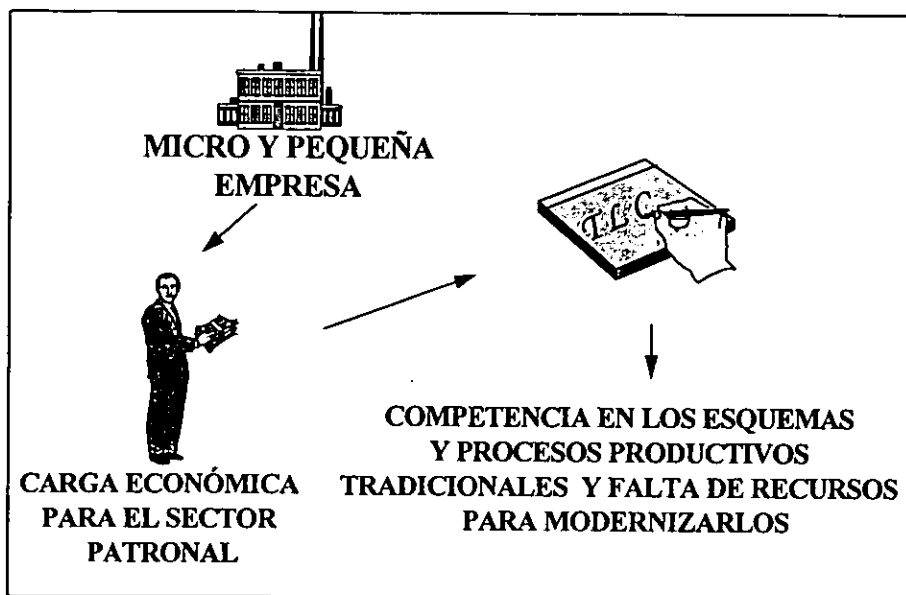


Ilustración 1 El sector patronal y la puesta en marcha del SAR.

El sector patronal consideró al SAR como una carga impositiva, ya que a esto se adicionaban los ajustes efectuados en los años de 1989 y 1990, a los porcentajes de las cuotas de los Seguros de Enfermedad y Maternidad y de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte. “Ello implicaba que el aumento por contribuciones de Seguridad Social significara en términos reales un 25% de incremento en las nóminas”¹, además de gastos administrativos y contables que ocasionaba el manejo SAR.

Por otro lado se cuestionaba la calidad de los servicios que proporcionaba el Instituto Mexicano del Seguro Social, puesto que se consideraba pésima, y con exceso de personal, por lo tanto, provocaba problemas en su funcionamiento, lo que no correspondía a la elevación en el monto de los porcentajes de las cuotas.

¹Practica Fiscal; Laboral y Empresarial El Sistema de Ahorro para el Retiro y Sus Implicaciones en la Economía, el Ahorro Interno y los Sistemas de Seguridad Social. No. 77 Año IV 1ª quincena de Septiembre-94 pag 19

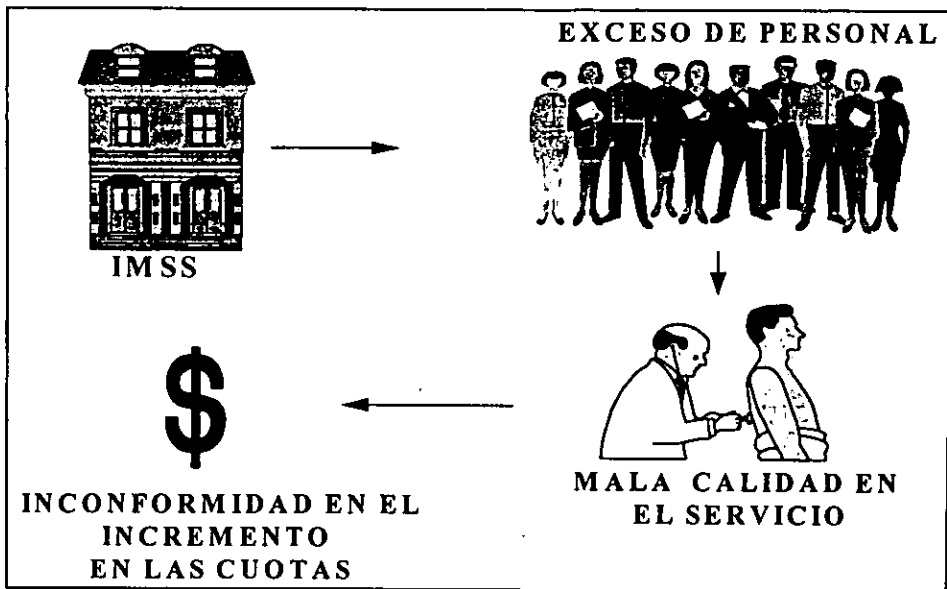


Ilustración 2 Servicios del IMSS

De esta manera, se cuestionaba la implantación del SAR, la elevación de las cuotas del régimen del IMSS, y la eficiencia, permanencia y vialidad de esta institución como pilar fundamental de la Seguridad Social en el país.

A pesar de estos argumentos el SAR entró en vigor, y para su funcionamiento, se dictaron todo un conjunto de reglas generales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como del Banco de México y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

A pesar de dicha reglamentación, las instituciones de crédito (que eran las encargadas de administrar e invertir los recursos) vieron paulatinamente como la individualización de los recursos del SAR a través de cuentas abiertas a nombre de cada uno de los trabajadores, se volvía un problema inmanejable que se agudizaba día con día sin miras de poderse resolver.

El aspecto que dificultaba básicamente su solución era que, las empresas no proporcionaban correctamente los datos esenciales para la identificación del trabajador, como el registro federal de contribuyentes, en razón de que:

- a) "El trabajador lo desconocía completamente, o no lo conocía con precisión;
- b) Dolosamente, con el objeto de evitar la correcta determinación de las cuotas y aportaciones al SAR, no lo proporcionaba correctamente."²

Como consecuencia, las instituciones de crédito tuvieron dificultades para informar a los trabajadores del estado de su cuenta individual, por lo tanto los trabajadores no podían conocer el saldo real de su inversión y disponer del mismo, en los casos y condiciones estipuladas por la Ley.

Sin embargo los problemas resultantes de la falta de mecanismos y procedimientos de control en las cuentas individuales de cada trabajador impulsaron un nuevo Proyecto de Ley inspirado en el Sistema de Pensiones Chileno.

Este Proyecto de Ley, dio como origen a las AFORE. En términos generales la entrada de las AFORE promete mucho para la economía del país, en virtud de que su operación dará lugar a una serie de eventos multiplicadores en favor de la economía mexicana; por un lado la posibilidad de que aumente el ahorro interno como proporción del PIB, desde el punto de vista de la política económica, significa abrir nuevos márgenes de maniobra en el diseño y ejecución, por otro lado, los trabajadores tendrán la posibilidad de contar con una pensión llegado el momento de su retiro.

Por otro lado con la contribución de la AFORE se podrá elevar el ahorro interno, lo que significa contar con mayores recursos para la inversión y con ello la generación de más empleos así como el hacer crecer la riqueza nacional. El fin último es que desarrollándose aún más el mercado de capitales, el ahorro interno llegue a representar hasta una 25% o 30% del PIB.

²Practica Fiscal; Laboral y Empresarial El Sistema de Ahorro para el Retiro y sus Implicaciones en la Economía, El Ahorro Interno y los Sistemas de Seguridad Social. No. 77 Año IV 1ª quincena de Septiembre-94 Pag19.

Con el nuevo esquema del SAR se pretende que cada vez sea menor intervención del Gobierno, consecuentemente el nuevo sistema de pensiones, tiene como principal característica su administración privada, ayudara entre otras cosas a evitar que los recursos de pensiones sean utilizados por el IMSS para corregir déficits operativos como anteriormente se realizaba, canalizándolos por medio de las SIEFORE a proyectos que permitan el logro de los objetivos.

Por otro lado entre las Afore se generará competitividad, misma que se ha observado desde el momento en que inició el proceso de afiliación, ya que ante la carrera por ganar posiciones en el nuevo mercado, las Afore desarrollaron diferentes campañas, en las cuales no se muestra una estrategia clara de segmentación del mercado (a excepción de algunas compañías que en algún momento pretendieron hacer énfasis en el segmento de mayor ingreso), por lo que la captación de afiliados en cada compañía por edad, sexo y nivel de ingreso, fue muy general, como se muestra en la ilustración 3, la cual representa al 1º de Julio de 1997, como estaban distribuidos los afiliados a cada en relación a sus percepciones expresadas en salarios mínimos.

En los casos de las compañías con los mayores índices de captación (Bancomer, Santander, Banemex, Profuturo y Garante) se observa claramente la estrategia de afiliación masiva, en donde la distribución, tanto en las edades como los niveles de ingreso presentan un patrón promedio general del mercado.

Así, en determinados casos se desarrollaron estrategias dirigidas a segmentos específicos, sin embargo al final la estrategia que más resalto, fue la de quienes en forma masiva atacaron a todos los segmentos de forma indiscriminada, ya que en el dominio exclusivo en algún segmento no resultaría rentable, dada la dispersión de este mercado, a excepción del segmento más numeroso, el cual quedó distribuido entre todas las compañías, por lo que quienes lograron el mayor beneficio fueron los que obtuvieron las mayores cifras de captación total distribuidas en todos los grupos.

DISTRIBUCIÓN DE AFILIADOS POR GRUPOS SEGÚN INGRESOS POR COMPAÑÍA							
AFORE/S.M.	1	2-3	4-5	6-15	16-25	Total de afiliados	%
ATLÁNTICO	18,310	43,290	9,326	6,723	1,401	79,050	1.50%
BANAMEX	144,591	603,101	155,992	123,828	24,905	952,417	18.03%
BANCOMER	168,992	638,458	235,562	216,376	40,180	1,299,568	24.61%
BANCRECER	43,787	121,383	35,686	17,597	2,775	221,208	4.19%
BANORTE	66,181	149,380	36,683	23,340	3,887	279,471	5.29%
BITAL	108,741	328,081	77,173	56,605	7,412	578,012	10.95%
CAPITALIZA	294	1,173	466	704	449	3,086	0.06%
CONFIA	5,761	14,862	3,488	3,029	629	27,759	0.53%
GARANTE	89,877	210,864	53,340	45,116	8,959	408,156	7.73%
GÉNESIS	5,765	21,511	4,079	2,620	480	34,455	0.65%
INBURSA	7,934	43,340	27,556	56,224	25,558	160,612	3.04%
PREVINTER	18,814	57,942	19,895	17,949	4,521	119,121	2.26%
PROFUTURO	135,475	266,706	45,117	28,518	4,698	480,514	8.85%
SANTANDER	132,646	336,343	65,295	46,059	6,599	586,942	11.11%
TEPEYAC	4,910	9,627	2,498	1,882	447	19,564	0.37%
XXI	4,107	14,529	5,387	3,797	668	28,488	0.54%
ZURICH	1,304	7,914	3,160	3,026	140	15,544	0.29%
TOTAL	957,489	2,767,874	780,703	651,393	133,708	5,280,967	100.00%

Fuente: AMAFORE

Ilustración 3 Distribución de afiliados por salarios.

Otro aspecto relevante fue la publicidad, ya que quienes decidieron optar por el camino masivo, requirieron para ello grandes inversiones. En el caso de las campañas masivas, se manejaron como elementos publicitarios los atributos genéricos de estos Fondos de Retiro, de tal manera que los mensajes se adaptaran a las expectativas generales de la población,

mientras que quienes fueron mas moderados en sus inversiones publicitarias dirigieron sus campañas a segmentos un tanto mas específicos.

Quienes por decisiones en el costo por portafolio, restringieron el presupuesto publicitario y prefirieron abaratar el costo por afiliación, tuvieron que concentrar esfuerzos en uno o mas segmentos para así lograr alguna penetración e intensidad en estos, ya que de los contrario, de haberse manejado de forma masiva, el esfuerzo poco intensivo se habría diluido sin resultados. De esta manera la distribución por afiliados de octubre de 1997 a febrero de 1998 quedo de la siguiente forma:

AFORE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	% EN FEBRERO
ATLANTICO	142,798	158,146	170,003	180,026	181,212	1.55%
BANAMEX	1,333,479	1,364,504	1,363,965	1,385,786	1,397,784	11.96%
BANCOMER	1,854,193	1,870,677	1,874,221	1,884,403	1,898,134	16.23%
BANCRECER	444,460	488,513	513,177	541,316	554,125	4.74%
BANORTE	550,774	652,428	727,413	828,171	898,435	7.68%
BITAL	900,161	970,326	1,022,603	1,057,421	1,076,974	9.21%
CAPITALIZA	11,188	16,048	20,874	28,306	34,299	0.29%
CONFA	57,373	63,128	66,564	71,317	75,141	0.64%
GARANTE	1,065,891	1,151,129	1,211,482	1,256,036	1,285,235	10.99%
GÉNESIS	95,326	109,134	115,551	122,803	127,349	1.09%
INBURSA	279,921	284,717	293,434	297,937	301,413	2.58%
PREVINTER	223,597	248,937	258,968	258,760	277,200	2.37%
PROFUTURO	1,292,665	1,387,780	1,399,060	1,427,482	1,456,408	12.46%
SANTANDER	1,490,504	1,610,919	1,646,138	1,665,509	1,687,617	14.43%
TEPEYAC	87,135	92,516	94,263	95,896	96,751	0.83%
XXI	258,619	277,901	295,980	312,969	322,342	2.76%
ZURICH	19,118	19,572	19,789	20,323	21,366	0.18%
TOTAL DE AFILIADOS	10,107,202	10,732,375	11,093,283	11,442,460	11,691,783	100.00%

Fuente: Financiero.

Ilustración 4 Afiliados a Febrero de 1998

Es importante señalar que ante la urgente afiliación, no se tomo en cuenta la calidad del afiliado, ya que existen casos en los que se afiliaron trabajadores que actualmente no cotizan al IMSS, lo que significa una gasto administrativo para la AFORE (ya que no esta constantemente aportando recursos a su cuenta individual) y que para balancear sus gastos, en 1998 estarán enfocadas principalmente a afiliar a los trabajadores que se encuentran en la cuenta concentradora.

Por otro lado esta dinámica captación se dio gracias a que las Afore realización la contratación masiva de promotores; esta fuerza laboral se constituyo principalmente de amas de casa, estudiantes y profesionistas; Otras Afore como la de Bancomer se auxiliaron de agentes de seguros y promotores de entidades financieras. por lo tanto el 1° de Julio de 1997 se observan las secuelas de los cambios aplicados al SAR, en donde iniciaba una nueva etapa del SAR, en la cual ya se observaba una importante derrama económica inmediata generada tanto por los activos invertidos por cada Afore y una fuerza laboral de más de 42,030 empleados (entre promotores y trabajadores fijos).

AFORE	PROMOTORES	EMPLEADOS
ATLÁNTICO	Np	
BANAMEX	2,800	
BANCOMER	3,500	300
BANCRECER	4,000	
BANORTE	1,500	500
BITAL	1,450	180
CAPITALIZA	Np	
CONFA	Np	
GARANTE	4,000	300
GÉNESIS	1,500	
INBURSA	4,000	
PREVINTER	3,000	
PROFUTURO	6,000	
SANTANDER	5,500	
TEPEYAC	3,500	
XXI	Np	
ZURICH	Np	
TOTAL	4,0750	1,280

Np. No proporcionado

Ilustración 5 Fuerza laboral al inicio de operaciones en las AFORE

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Si bien las Afore aprovecharon la experiencia de algunos promotores como fuerza de ventas, es evidente que una buena capacitación sería determinante para que los trabajadores entendieran las bondades del sistema. Es este aspecto, el que marca la importancia del papel del promotor, ya que ellos son los encargados de divulgar las posibilidades de desarrollo económico que brinda el SAR a cada trabajador.

Sin embargo la desesperada y ambiciosa intención de las Afore por captar afiliados provocó que la capacitación de los promotores fuese deficiente teniendo como consecuencias:

- Falta de conocimiento del sistema por parte de los trabajadores.
- Desconfianza en el sistema.
- Elección de las Afore fundada en relación a la publicidad y no a la competitividad.
- Ignorancia en los trabajadores para planear su futuro.
- Competencia desleal.

Dada la importancia de la adecuada capacitación de los promotores, la CONSAR convocó a examen a 10,513 promotores para eliminar a aquellos que no estaban lo adecuadamente instruidos, para continuar con su labor; sin embargo sólo 7,297 (69%) presentaron el examen, de los cuales 4,730 lo aprobaron (64%), de tal manera que los promotores que no se presentaron a examen o que no lo aprobaron, fueron dados de baja. Es importante mencionar que a Diciembre de 1997 el universo de promotores ascendía a 65,790, después del examen, el universo se redujo a 59,266 promotores al 21 de Enero de 1998.

Cabe aclarar, que esta disminución se debe a que el papel del promotor se ha limitado, ya que cada trabajador que decida ejercer su derecho de cambio de Afore, tendrá que realizarlo personalmente, cancelando su afiliación anterior y concretar el traspaso a la nueva administradora que eligió; así lo establece el Reglamento para los traspasos de cuentas entre AFORE.

La reglamentación argumenta que esta medida se adapta con el fin de impedir una “lucha desmedida por tratar de convencer al afiliado a cambiarse de AFORE, y así evitar agregar un costo administrativo que finalmente repercutirá en los trabajadores, ya que según las experiencias en otros países latinoamericanos, las administradoras llegan incluso a rotar su cartera hasta en 60% en cada periodo de traspasos, por la intervención de los agentes promotores quiénes obtienen una buena comisión por cada nuevo afiliado”³.

Este hecho no implica la destitución radical de los promotores, ya que aún existen dudas por parte de los trabajadores que requieran algún tipo de orientación, por lo que el promotor continuará siendo importante, sin embargo, el promotor solo recibe ingresos por afiliación realizada, y por lo tanto, el únicamente dar orientación a los trabajadores, no les generara ingresos, consecuentemente esta actividad no se ejercerá con frecuencia; por otro lado se disminuye el interés por mejorar los servicios de cada Afore, y la competitividad.

Por lo tanto, a pesar de los ajustes que se deben realizar al sistema para mejorarlo, en esencia el SAR promete ser un motor para la economía mexicana que se extenderá recíprocamente al crecimiento de las AFORE y su contribución al aumento del ahorro interno.

Como se puede observar en la lustración 6, los recursos de los trabajadores que se invierten a través de las SIEFORE (si se invierten adecuadamente), difundirán la actividad productiva, generando empleos (y con el tiempo la recuperación salarial), lo que permitirá el ahorro de los trabajadores, que a su vez se traducirá en ahorro interno, disminución en la deuda pública, de las tasas de interés y aumento en la inversión productiva privada.

³ El Financiero 4 de Marzo 98.

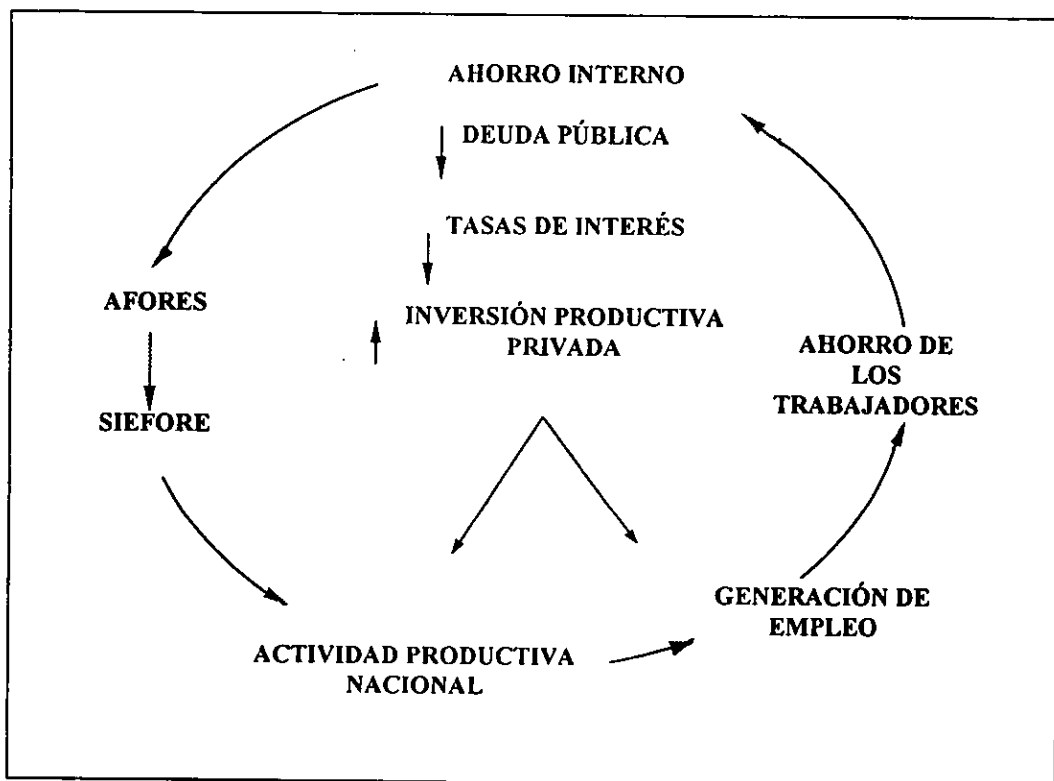


Ilustración 6 Ciclo del mercado

En la ilustración anterior se muestra como los recursos del SAR son un combustible para la economía; ya que con ellos se permitirá abrir camino a la actividades, que en la actualidad, no se pueden desarrollar.

Desde el punto de vista de las Afore, los recursos correspondientes a la cuenta de retiro de cada trabajador, han representado un capital importante. En el siguiente cuadro se muestra la distribución por Afore de los recursos del SAR, de Octubre de 1997 a Febrero de 1998.

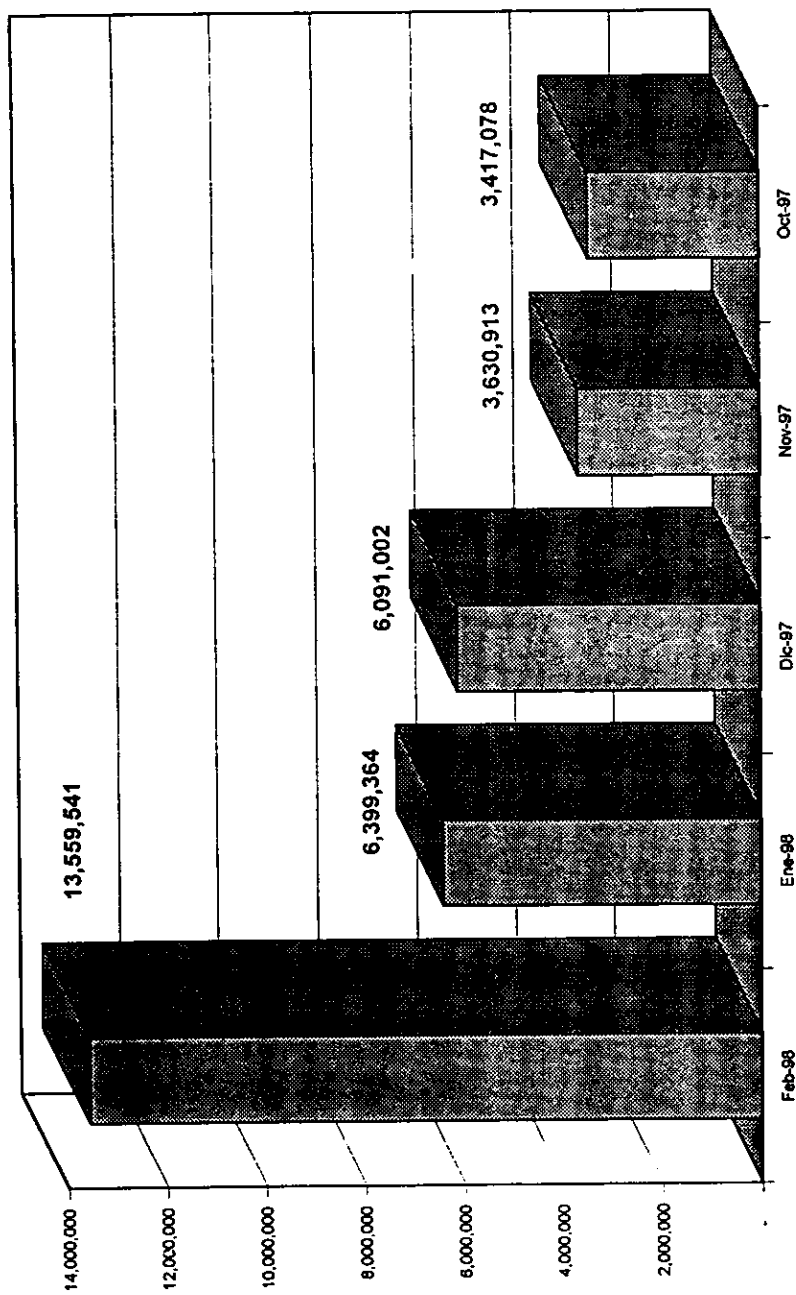


Ilustración 7 Activos de las Siefore de Octubre de 1997 a Febrero de 1998

AFORE	ACTIVOS NETOS				
	Feb-98	Ene-98	Dic-97	Nov-97	Oct-97
ATLÁNTICO	234,353	118,774	118,250	90,626	88,749
BANAMEX	1,554,516	1,064,524	1,024,136	592,786	553,458
BANCOMER	4,943,682	1,269,985	1,173,842	664,433	584,103
BANCRECER	436,686	328,442	329,829	157,088	162,893
BANORTE	441,519	279,697	269,120	153,362	144,379
BITAL	794,251	492,785	477,851	306,814	274,296
CAPITALIZA	62,040	56,394	54,948	53,883	56,997
CONFIA	108,589	84,548	81,679	66,165	70,085
GARANTE	690,528	428,041	404,087	218,434	223,679
GÉNESIS	100,813	78,647	75,902	60,426	57,990
INBURSA	1,848,713	666,498	645,971	450,724	456,253
PREVINTER	273,171	181,966	173,061	113,617	103,917
PROFUTURO	697,568	476,654	488,718	241,595	208,638
SANTANDER	775,717	458,607	431,965	242,980	218,953
TEPEYAC	89,158	73,619	72,923	56,097	52,454
XXI	423,446	259,154	185,595	82,369	81,089
ZURICH	84,791	81,029	83,125	79,514	79,145
TOTAL	13,559,541	6,399,364	6,091,002	3,630,913	3,417,078

Ilustración 8 Activos de las Afore de Octubre de 1997 a Febrero de 1998

Como se muestra anteriormente, los activos se vieron incrementados poco más del doble el mes de Febrero de 1998, en relación al mes anterior, esto se debió a que los traspaso del SAR 92, que correspondían Gobierno fueron realizados hasta esta fecha.

La importancia que estos recursos representan para la economía, dependerán del uso que se les de, es decir, para que se genere el efecto descrito en la ilustración 6, será necesario que los activos sean invertidos en proyectos productivos; sin embargo, durante el primer año de operaciones, la mayor parte de los recursos se deben canalizar hacia instrumentos gubernamentales indizados a la inflación, tales como los CETES, BONDES, y UDIBONOS, ya que la segunda regla Transitoria de la CIRCULAR CONSAR 01-1 indica que los recursos deben ser invertidos en documentos que preserven su valor adquisitivo. De esta manera las carteras de las SIEFORE quedaron integradas como se muestra en la ilustración 9.

MES	INTEGRACION DE LAS CARTERAS MONTO Y PORCENTAJE											
	VALORES GUBERNAMENTALES					VALORES PRIVADOS						
	CETES	BONDES	AJUSTABONOS	UDIBONOS	EN UDIS	TASA NOMINAL						
Octubre	2,165,267	507,858	23,254	644,407	29,332	46,359	63.37%	14.86%	0.68%	18.86%	0.86%	1.36%
Noviembre	1,874,614	881,827	28,257	777,227	29,981	39,007	51.63%	24.29%	0.78%	21.41%	0.83%	1.07%
Diciembre	2,362,519	2,073,729	188,577	1,406,981	22,846	36,350	38.79%	34.05%	3.10%	23.10%	0.88%	0.60%
Enero	2,195,499	2,325,929	191,412	1,614,602	23,809	48,113	34.31%	38.36%	2.99%	25.23%	0.37%	0.75%
Febrero	5,220,519	5,488,014	193,482	2,502,104	107,633	47,789	38.58%	40.47%	1.43%	18.45%	0.79%	0.35%

Ilustración 9 Integración de las carteras por monto y porcentaje

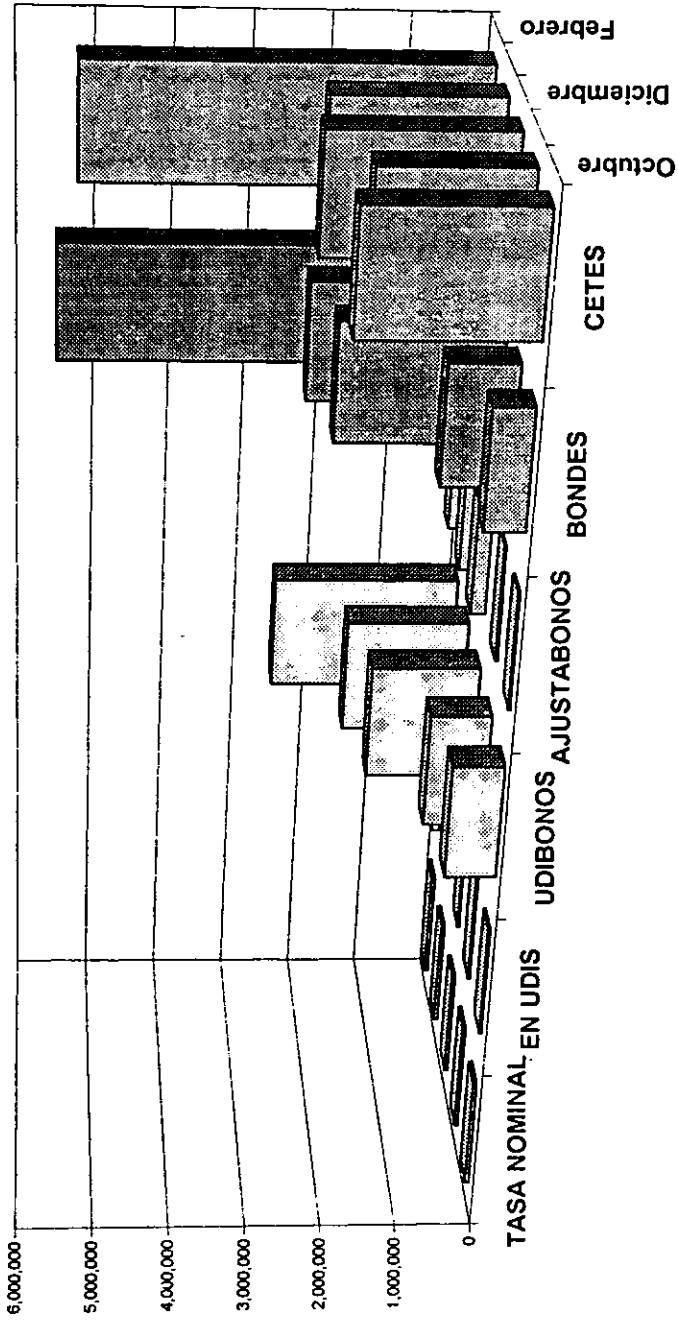


Ilustración 10 Integración de las carteras de Octubre de 1997 a Febrero de 1998.

En la ilustración 10, se presenta gráficamente la composición de las carteras de la SIEFORE. En una segunda etapa, las SIEFORE podrán invertir en otros documentos, que no necesariamente sean avalados por el Gobierno Federal, y que impliquen alguna clase de riesgo.

De esta manera la capacidad de valorar adecuadamente el riesgo de los documentos de inversión, es un valor agregado que las SIEFORE pueden ofrecer a los trabajadores y que éstos deberían de tomar en cuenta, ya que las carteras de las SIEFORE también presentan vulnerabilidad a la volatilidad de los mercados financieros.

Esto representa un valor agregado debido a que las inversiones se realizan con objetivos en escenarios a corto plazo, con el nuevo sistema se pretende que esta visión de inversión sea a largo plazo.

Los administradores de fondos cuentan ahora con dos grupos de herramientas para lograr sus objetivos de rendimientos en los portafolios: el análisis tradicional (económico, fundamental, técnico) y la valuación del riesgo. El primero, esta enfocado a anticipar los escenarios macro, el rumbo de las variables, los indicadores y los precios y los momentos adecuados de entrada y salida a ciertos valores con objeto de definir estrategias para hacer más grandes los rendimientos.

Cualquier estrategia, sin embargo, tanto en el mercado de deuda como el accionario, conlleva a asumir posiciones de riesgo, por eso es que, en el otro sentido, el análisis de riesgo se elige como contrapeso, es decir, procura formar portafolios óptimos, identifica las variables de riesgo inherentes a la naturaleza propia de los valores que forma las carteras y valúa los instrumentos de acuerdo a las condiciones que prevalezca en los mercados. El análisis de riesgo plantea, en pocas palabras, modelos para evitar pérdidas. Estos modelos han sido introducidos a México por firmas extranjeras, que combinan especificaciones numéricas con visualizaciones gráficas especialmente dirigidos al contexto nacional; otros ofrecen componentes como los siguientes:

1. **Valuar las posiciones:** Incluyendo valuación según los niveles del mercado, cálculo de medidas estadísticas como duración y convexidad.

2. **Análisis del riesgo de cartera:** Comprende la evaluación, la medición, el monitoreo y la modificación del riesgo de un portafolio valiéndose de volatilidades, correlaciones, media, desviación estándar. Se considera la visión personal sobre el comportamiento futuro de las variables y se plantea la construcción de escenarios múltiples.
3. **Predicción:** Se combinan, pues, los datos históricos de cada valor y las predicciones particulares del usuario.
4. **La optimización;** parte del establecimiento de límites operativos y márgenes de negociación por instrumento o tipo de valor para equilibrar la cartera. Incluyendo herramientas de inmunización.
5. **Evaluación del comportamiento.** Separa cada una de las fuentes de rendimientos históricos y define la magnitud de los riesgos que se asumieron para generar tales rendimientos.

La administración del riesgo con modelos esta basada en la estadística y simulaciones o pruebas extremas, las cuales no exoneran de pérdidas, aunque si, las modera y permite cuantificar los posibles daños con anticipación, lo que a su vez, implica moverse cuando se advierta la presencia de circunstancias adversas.

Estos modelos permiten crear una multiplicidad de escenarios, drásticos y ventajosos o mover hipotéticamente la posición, haciendo compras o ventas imaginarias para prever anticipadamente cuando pueden ocurrir eventos nocivos que provoquen pérdidas y de esta manera el administrador podrá cubrirse, o puede actuar para evitarlas.

La valuación del riesgo es un elemento que las SIEFORE no deben de perder de vista, ya que esto, puede ser determinante en cuanto a rendimientos o perdidas se refiere.

En la ilustración 11 se muestran los rendimientos que han tenido los recursos del SAR desde 1992 a

1996. En la ilustración 12 se muestran los rendimientos por Afore de Julio de 1997 a Febrero de 1998.

MES	1992	1993	1994	1995	1996
ENERO		5.50%	4.50%	3.80%	4.80%
FEBRERO		5.50%	4.50%	3.80%	4.80%
MARZO		5.50%	4.50%	3.80%	4.80%
ABRIL		5.50%	5.50%	3.80%	4.80%
MAYO	2.50%	5.50%	5.50%	3.80%	4.80%
JUNIO	4.00%	5.50%	5.50%	3.80%	4.80%
JULIO	4.00%	5.50%	5.50%	3.80%	4.80%
AGOSTO	4.00%	5.50%	5.50%	3.80%	4.80%
SEPTIEMBRE	5.10%	4.50%	5.50%	3.80%	4.80%
OCTUBRE	5.10%	4.50%	5.80%	3.80%	4.80%
NOVIEMBRE	5.10%	4.50%	5.80%	3.80%	4.80%
DICIEMBRE	5.50%	4.50%	5.80%	3.80%	4.80%
PROMEDIO	4.41%	5.17%	5.33%	3.55%	4.80%

Ilustración 11 Rendimiento de los recursos del SAR 92-96

AFORE	SIEFORE	30-6-97 AL 27-2-98	
		DIRECTO	ANUALIZADO
ATLANTICO	APIDEXI	13.92%	20.71%
BANAMEX	SIEBIM	14.17%	21.08%
BANCOMER	ATOMER	15.12%	22.35%
BANCRECER	GREDBL	9.83%	14.63%
BANORTE	SOBAN	15.36%	22.63%
BITAL	BITALSI	15.53%	22.77%
CAPITALIZA	GEORAI	14.00%	20.63%
CONFA	AGPATR	13.35%	19.41%
GARANTE	GARANT	14.14%	21.07%
GENESIS	GENESI	15.27%	22.72%
INBURSA	INBURS	14.36%	21.41%
PREVINTER	PREVIN	13.79%	20.53%
PROFUTURO	PROFUT	15.12%	22.40%
SANTANDER	AHORRO	13.89%	20.66%
TEPEYAC	TEPEYAC	13.61%	20.23%
XXI	XXIREAL	13.91%	20.70%
ZURICH	ZURICH	13.40%	19.93%

Ilustración 12 Rendimientos de las Afore de Junio de 1997 a Febrero de 1998

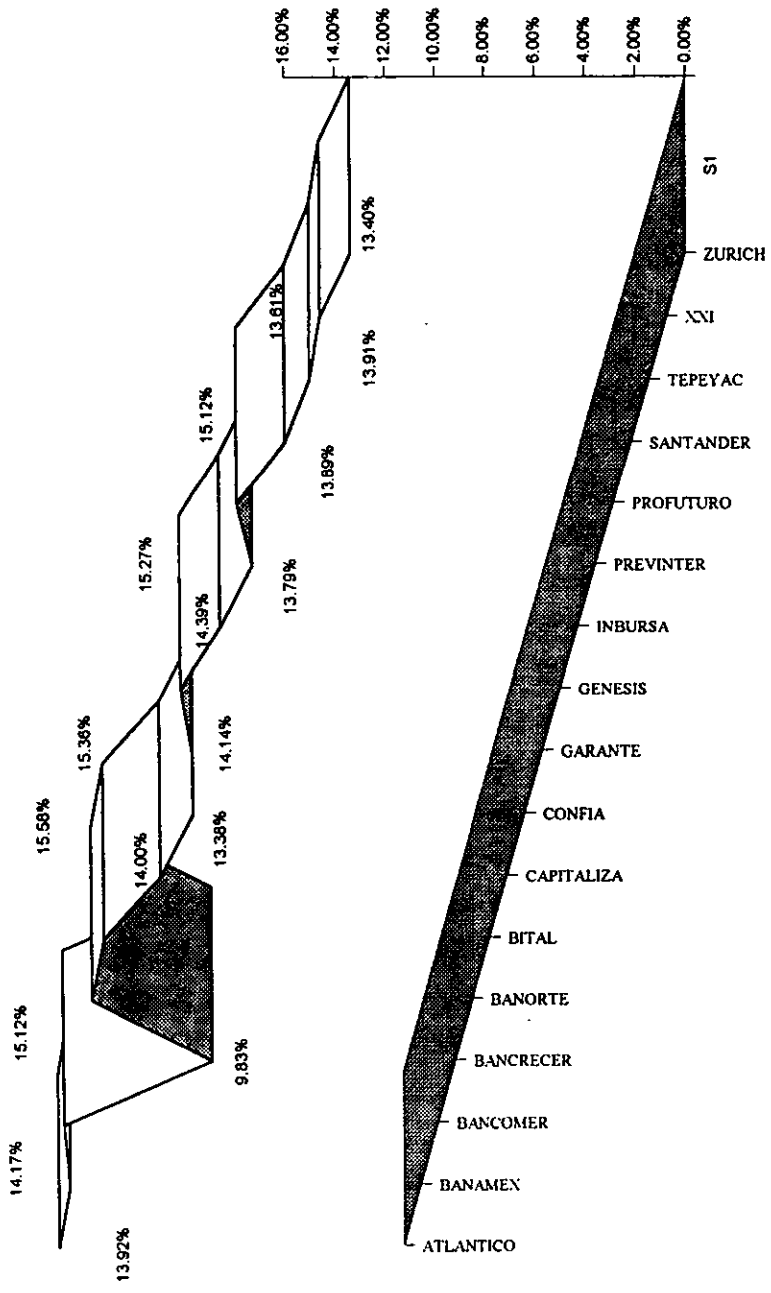


Ilustración 13 Rendimientos anualizados de las Siefore a Febrero de 1998

Aunque los rendimientos de las SIEFORE son totalmente transparentes al tener un precio diario de valuación a través de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), al revisar las aportaciones se tiene que los resultados son muy distintos.

Cada trabajador tiene un patrimonio y un rendimiento individual, el cual varía según su edad, las aportaciones que ha hecho en el SAR 92 y en el nuevo Sistema de Pensiones, así como de la fecha en la que se traspasa el dinero del uno al otro sistema. En este sentido no es el mismo patrimonio y rendimiento de un trabajador que se incorporó hace 40 años, que aquel que se incorporó al SAR 92 (con tasas de dos puntos reales) o el nuevo, cuyo patrimonio quedó colocado en las SIEFORE.

Si se revisan minuciosamente las aportaciones realizadas contra los saldos de la cuenta individual (que incluyen ya los rendimientos del periodo), se podrá entender claramente el comercial de Bancrecer y la manzana mordida; esto es, un trabajador que tiene una aportación de 100 pesos a su cuenta individual, no obtendrá el mismo rendimiento en una Afore que comienza a generar rendimientos con la aportación natural, que aquella que comienza a generarlos con un monto menor, que es resultado de la aportación natural menos la comisión.

A pesar de que las inversiones de algunas SIEFORE no se realicen con la aportación total del trabajador (con la manzana mordida), esto no significa que el rendimiento sea menor, ya que si la SIEFORE conformo adecuadamente su portafolio, y supo prever los riesgos, ésta puede tener un muy buen rendimiento.

En el caso de la SIEFORE que no cobra comisión sobre las aportaciones, podrá realizar sus inversiones con el monto total de la aportación del trabajador, por lo tanto tendrá ventaja sobre la otra SIEFORE, ya que contará con más activos, sin embargo si ésta no prevé riesgos y compone erróneamente su portafolio, no tendrá mejores rendimientos que la competencia. De tal manera que para determinar cual SIEFORE es mejor, no bastará con comparar los rendimientos que cada una ha obtenido en el periodo, será necesario cuantificar el saldo de la cuenta individual del trabajador, como se muestra en la ilustración siguiente.

COMO VAN MIS 100 PESOS EN LA SIEFORE			
AFORE	100 PESOS EN LA AFORE HOY SON	RENDIMIENTOS	
		CON COMISION	SIN COMISION (REND. BOLSA)
ATLANTICO	89.39	21.90	20.71
BANAMEX	110.66	21.08	21.08
BANCOMER	85.017	22.49	22.49
BANCRECER	109.83	19.88	14.63
BANORTE	97.69	24.44	22.85
BITAL	85.71	23.17	23.17
CAPITALIZA	85.94	20.83	20.83
CONFIA	97.69	20.95	19.91
GARANTE	84.64	21.04	21.04
GENESIS	86.01	22.72	22.72
INBURSA	114.39	23.45	21.41
PREVINTER	86.65	20.51	20.51
PROFUTURO	85.01	23.02	22.49
SANTANDER	84.10	21.70	22.66
TEPEYAC	93.16	21.29	20.25
XXI	87.63	21.73	20.70
ZURICH	96.82	21.23	19.93

FUENTE: EL FINANCIERO; Datos al 27 de Febrero de 1998

Ilustración 14 Aportaciones contra comisiones

La existencia de tres diferentes formas de cobrar comisión en las SIEFORE ocasiona esta confusión en los resultados ya que si se evalúan los resultados desde el punto de vista de las aportaciones las

más rentables son Banamex e Inbursa, mientras que si se considera tan solo el rendimiento de las SIEFORE (comparando los precios de la valuación que se publica todos los días en la Bolsa Mexicana de Valores), éstas SIEFORE pasan a otro lugar. Desde esta perspectiva las más productivas han sido Inbursa, Tepeyac, Atlántico y Capitaliza como se puede observar en la tabla.

El origen de estas diferencias en los resultados se dan por la forma en que se aplican las comisiones:

1. La comisión por flujo representa un porcentaje sobre el salario base de cotización y se cobra en una sola exhibición al momento de hacer la aportación a la AFORE. Esta comisión no se refleja en el precio de la acción de la SIEFORE.
2. En la comisión por saldo significa un porcentaje sobre el saldo (lo cual incluye intereses) que se tiene en la SIEFORE.
3. La comisión por rendimiento real todos los días hay que descontarle al precio el factor que resulta de la diferencia de la inflación y el rendimiento de la cartera.

Tanto en la comisión por saldo como la de la tasa real directamente se refleja en el precio de la acción de la SIEFORE.

La justificación de las SIEFORE que cobran por flujo es que solo realizan un sólo cobro sobre la aportación y no sobre el capital y los intereses, por lo que en el largo plazo este esquema resulta mucho más atractivo, ya que el costo se diluye.

Por su parte, las AFORE que utilizan la comisión sobre saldos y sobre tasa real mencionan que su esquema es mucho más atractivo ya que no tiene el efecto de cobrar por anticipado y su comisión se diluye en el tiempo. Los primeros cobran sobre el saldo (capital e interés) y los segundos solo son la tasa que pagan es por arriba de la inflación. En estos dos casos la comisión se refleja directamente en el precio de la acción de la SIEFORE, lo que significa un menor rendimiento.

En el caso de las sociedades de inversión de deuda, las comparaciones via rendimientos son totalmente válidas ya que su esquema de remuneraciones (equivalente a la comisión por saldo), íntegramente se reflejan en el precio de la acción, lo que permite hacer una evaluación del riesgo de la cartera.

Desgraciadamente en la actualidad no se puede evaluar la eficiencia de las SIEFORE, ya que la mayor parte de sus activos se encuentran invertidos en valores gubernamentales, y su habilidad para invertir no es muy marcada ya que invierten en los mismo documentos. Para observar mejores rendimientos así como para evaluar la destreza de las SIEFORE para invertir y su capacidad de prever riesgos, será necesario que comiencen a invertirse esos recursos que permitan el desarrollo de empresas productivas que además, permitirán que se genere el efecto multiplicador en el economía.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

1. La Seguridad Social es un derecho, encausado al logro del bienestar tanto del trabajador como de su familia, es decir, se procuran los medios que permitan el desarrollo de las facultades físicas e intelectuales, así como el nivel de vida de una sociedad y su disposición al trabajo tanto en el presente como en el futuro.
2. Estos beneficios han sido fomentados a través de la estructura gubernamental; a lo que seguro de retiro se refiere, en México se creó en 1992 el Sistema de Ahorro para el Retiro, que en 1996 se reformó, teniendo como principal característica la administración la administración privada.
3. El nuevo SAR tiene tres objetivos; el primero es incrementar el ahorro interno del país, el segundo es proporcionar a los trabajadores recursos adicionales, a los que reciben por parte de las instituciones de seguridad social como pensión, o bien por concepto de jubilación derivada de una relación contractual, de los que pudieran al momento de darse las condiciones para recibir la pensión o jubilación respectiva y el tercero es facilitar a los trabajadores la inversión de esos recursos adicionales en diversos instrumentos financieros y a través de los diferentes sistemas de inversión.
4. Con el nuevo esquema del SAR se pretende que cada vez sea menor la intervención del Gobierno en la economía y, lo que se traducirá en la disminución en el monto de los subsidios, que permitirá a las dependencias públicas sanear sus finanzas.

Así el esquema de rentas vitalicias aparece como una opción para corregir que anteriormente los recursos de los pensiones eran continuamente utilizados por el IMSS para corregir déficits operativos, o invertirlos en activos propios del Instituto, para poder otorgar sus servicios, sin embargo esta disposición de los recursos trajo problemas, cuando se ve reducida la base de cotizantes e incrementando del número de pensionados.

Con el nuevo esquema, se ofrece la posibilidad al IMSS de aligerar la carga financiera y administrativa, a demás permitira que estos recursos sean productivos, es decir, se inviertan directamente en la economía nacional y generen ganancias.

5. En base al contexto detallado en los capítulos anteriores, es posible determinar que el nuevo sistema de pensiones, cuenta con los elementos y recursos necesarios para el logro de los objetivos por los cuales fue creado. Lo que también es un hecho es que algunos de estos aspectos requieren de un periodo de maduración ya que el sistema aun esta en pañales, y por lo tanto, con el paso del tiempo habrá que afirmar y corregir algunos aspectos.
6. Un factor importante para México es, que cuenta con la experiencia del sistema de pensiones Chileno, el cual ha funcionado con gran éxito para dicho país, sin embargo hay que recordar que este sistema no puede ser imitado al 100%, ya que las condiciones tales como el territorio, gobierno, sistema juridico, población y economía de cada país es diferente.
7. El nuevo sistema de pensiones permitirá que cada trabajador ahorre un capital que le permita tener una pensión digna en el momento de su retiro. Este capital podrá ser planeado e integrado durante toda su vida laboral. La importancia de este sistema denominado de capitalización individual, consiste en que los recursos propiedad de cada trabajador, irán acumulando intereses, mismos que con el tiempo podrán generar mas intereses, de esta manera entre mayor sea el tiempo en que se constituya este capital, mayor podrá ser el saldo de la cuenta individual, y por lo tanto la pensión.

Lo anterior permite observar que para las personas que están a pocos años de llegar a su retiro, no serán muy cuantiosos los intereses generados durante el resto de su vida laboral; es por ello que el gobierno determino un periodo de ajuste, en el cual las personas que deseen pensionarse bajo el sistema anterior, lo hagan y no se vean perjudicadas.

Por otro lado los trabajadores que comienzan su vida laboral, y por lo tanto apenas empiezan a formar su capital, se verán beneficiadas por este sistema, sin embargo, será necesario que estas personas analicen cuales son las Afore y Siefore que más beneficios le otorgan, ya que su futura pensión depende de ello.

8. La pensión de cada trabajador esta constituida por las aportaciones obligatorias y voluntarias, estas ultimas se generarán con dificultad dado que no existe cultura de ahorro en México, y que las condiciones salariales no permiten que este se realice con facilidad; por lo tanto, mientras existe una recuperación de los salarios, la principal fuente, será la aportación obligatoria.
9. Desgraciadamente de la manera en que se implantaron los cambios al sistema de ahorro en México, no permitió que los trabajadores conocieran adecuadamente el sistema, así mismo, la información que circuló no fue la adecuada ya que actualmente la mayoría de los trabajadores no conocen las bondades y beneficios que este les puede otorgar a largo plazo, ni podrán realizar la planeación de estos recursos (hablando de ahorro e inversión), para lo cual, será necesario que la Consar tome cartas en el asunto.
10. De esta manera se convierte indispensable crear una cultura al trabajador, en la cual este tome consciencia de que será él, el único responsable de su futuro y que es este, el momento adecuado para planearlo.
11. Es precisamente la falta de información el antecedente de que los trabajadores eligieran en 1997 a una Afore, en base a su publicidad y a la eficiencia de la fuerza de promotores, en vez de que fuese por los servicios que ofrece cada administradora, esto evidentemente es en perjuicio del propio trabajador.
12. Por otro lado, la desesperada manera de afiliar trabajadores por parte de cada administradora, generó gastos administrativos a las mismas, ya que en sus carteras, existe un alto número de trabajadores que actualmente no están laborando y por lo tanto

no realizan aportaciones. Esto para algunas Afore representa un gran problema, por lo cual, se han visto en la necesidad de afiliar al mayor número de trabajadores que aún se encuentran en la cuenta concentradora.

13. Por otro lado, la modificación al SAR se dio con expectativas a largo plazo, sin embargo, la creación de las administradoras y las sociedades de inversión han generado ya ciertos beneficios inmediatos, tales como la generación de empleo (en sus instalaciones), grandes inversiones en publicidad y la constitución de sus activos.

Los principales beneficios del sistema se verán a largo plazo, cuando los recursos de los trabajadores administrados por las Afore, sean canalizados al mercado financiero a través de sus inversiones en las denominadas Siefore, con la finalidad de obtener rendimientos en el mercado.

De igual manera esta asignación de los recursos en el Sistema Financiero Mexicano, estimulara la formación de ahorro interno en el largo plazo, lo cual incentivará la productividad y el empleo.

14. Las Afore captarán y administrarán el ahorro obligatorio de los trabajadores afiliados al IMSS (recursos provenientes del Seguro de retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y la Cuota Social), así como el ahorro voluntario, destinados a la conformación de las pensiones.
15. Así mismo, las Siefore recibirán esos recursos para su inversión en instrumentos de los mercados de dinero y de capitales, canalizándose de esta manera, fondos a agentes económicos demandantes de financiamiento (Gobierno Federal y empresas privadas ya sean industriales, comerciales y/o de servicio) para la realización de proyectos productivos, ampliándose con ello las opciones de financiamiento del mercado financiero.

16. Es importante mencionar que a largo plazo, la importancia de estos recursos se medirá por la proporción porcentual que tengan estas inversiones, con relación al saldo en circulación de los instrumentos financieros.
17. Sin embargo, durante el primer año de operaciones la mayor parte de los recursos se han canalizado hacia instrumentos gubernamentales indizados a la inflación, tales como los CETES, BONDES, y UDIBONOS, ya que la segunda regla Transitoria de la CIRCULAR CONSAR 01-1 indica que durante el primer año los recursos debían ser invertidos en documentos que preserven su valor adquisitivo.
18. Por otro lado la creación de nuevas Siefore ampliarán la diversidad de instrumentos que con características diversas en riesgo, rendimientos y liquidez, incentivará la actividad de los oferentes de valores, lo que aunado a la integración de nuevos inversionistas propiciará una mayor permanencia de los recursos en los circuitos financieros, permitiendo modificar los perfiles de plazo, financiamiento de corto a mediano y largo plazo.

De esta manera, el aumento en la oferta de los recursos, coadyuvará a estimular los proyectos de inversión productiva en el mediano y largo plazo, tanto en la infraestructura como en la producción de bienes y servicios finales, lo que contribuirá a estimular la actividad económica en general.

Así mismo fortalecerá la capacidad de los mercados para financiar proyectos de inversión de beneficio social como la vivienda y el desarrollo regional del país (en Chile de cada 3 viviendas 1 es financiada por el sistema de pensiones). En este sentido, la reforma al sistema contribuirá en el mediano y largo plazo, a que la economía mexicana cuente con mejores condiciones y que alcance un crecimiento económico sustentable. Lo anterior se fundamenta en el crecimiento porcentual que han tenido los recursos del SAR desde 1992, cuando el saldo de la cuenta ascendía al 0.18% del PIB y en Octubre de 1997 al 1.74% del PIB.

19. En el futuro se prevé que este comportamiento continúe observándose, como consecuencia de la capitalización de los recursos de los trabajadores a tasas de mercado, el impulso a la inversión productiva y el empleo.

El estímulo generado en la inversión productiva, tendrá a su vez efectos en el nivel de empleo de la economía. Conforme se desarrollen las transacciones financieras en el mercado y los agentes económicos demandantes de financiamiento capten los recursos para la realización de sus proyectos, se incentivara la creación de nuevas fuentes de empleo permanente, con lo cual se recuperaran los niveles de bienestar de la población. Estos efectos previsiblemente serán más importantes a mediano y largo plazo, en correspondencia con el impulso esperado en los proyectos productivos con estos horizontes de planeación.

20. Así el nuevo sistema de pensiones, proporcionara la generación de un círculo virtuoso en la economía, al estimular la actividad productiva mediante la inversión de los recursos de los trabajadores en el mercado financiero y su asignación a los proyectos más eficientes y rentables; lo cual, por su parte, fomentara el empleo y esto a su vez, impulsara, la generación de ahorro para su retiro, y se incrementara el ahorro en la economía.

21. El aumento en los recursos para el retiro será mayor en la medida que se incrementen los niveles de la población trabajadora, en particular en términos reales, durante los próximos años.

22. En el nuevo sistema de pensiones el trabajador puede retirarse en dos modalidades, retiro programado o rentas vitalicias, con lo cual la actividad de las aseguradoras se ve estimulada; esto es así, ya que en el caso de que el trabajador decida retirarse bajo el régimen de rentas vitalicias, los recursos acumulados en la cuenta individual se transfieren a una aseguradora elegida por el trabajador, para el pago de la pensión.

Así, el trabajador cede sus derechos sobre el monto acumulado en su cuenta individual a una aseguradora a cambio de una pensión vitalicia para él. La participación de las empresas aseguradoras en el Nuevo Sistema de Pensiones proporcionada a estas un nuevo segmento de mercado, mismo que por su estrato de ingreso o por ausencia de información, no tenía acceso al aseguramiento privado.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA

1. LIBROS Y LEYES

Amezcuca Ornelas Norahedith
Las Afores Paso a Paso
Ed Sicco Sistemas de Información Contable y Administrativa S.A.
México D.F. Tercera Edición 1997

Bitbol Alfredo; Priskill
Enciclopedia Jurídica Omega VII
Buenos Aires 1996

Constitución Mexicana del 5 de Febrero De 1997
Semblanza Histórica de México
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto Federal Electoral
México, 1994.

Disposiciones Legales y Administrativas Respecto al Sistema de Ahorro para el Retiro
Ediciones Fiscales ISEF.S.A.
México D.F. 1997 Décima Edición

González Lombardo Francisco
El Derecho Social y la Seguridad Social Integral
México D.F. 1978

González Uribe Héctor
Teoría Política
México, Porrúa 1984 p.592

Ley del Seguro Social de 1973

Navarro Robles José
La Seguridad Social y el Estado
Fondo de Cultura Económica
México D.F. 1992

Nueva Ley del Seguro Social de 1997

Pasos Luis
Mi dinero y las Afores
Primera Edición México 1997.

Rodríguez Tovar
Derecho Mexicano a la Seguridad Social
Escuela Libre de Derecho
México 1989

Romero Santiago Edgar
Seguridad Social
Secretaría de la Presidencia;
Dirección general de Estudios Administrativos, México D.F. 1976

Trueba Lara
Afores bajo la lupa
Times Editores Segunda Edición
México Febrero De 1997

Visión Panorámica de la Historia De México
Martín Quirarte
Ed. Porrúa Hns. Y Cia. 23 Edición México D.F. 1986.

2. FOLLETERÍA

Afore Inbursa
Comprendiendo el nuevo sistema de pensiones
México D.F. 1997

Bancomer, S.A.
Afores Hoy
México, D.F. 1996

Bancomer
Las preguntas más importantes sobre las Afores
México, 1997

Bancomer.
Manual del participante
México, D.F. 1996

Diseño Gráfico de la Universidad Virtual
Manual del ejecutivo de cuenta
México D.F. 1996

Consar
Boletín informativo No. 4
Enero - Febrero 1996

Consar
Boletín informativo No. 6
Mayo - Junio 1996

Consar
Boletín informativo No. 10
Enero - Febrero 1996

Consar
Boletín informativo No. 11
Marzo - Abril 1996

Consar
Con el nuevo sistema de pensiones
1996

Grupo Nacional Provincial
Sumario al nuevo sistema de pensiones
México 1997

Santander Mexicano
Afores
México D.F. 1996

REVISTAS

Economía Informa
Facultad De Economía de la UNAM
Número 258 Junio de 1997.

Ejecutivos de Finanzas
Fondos de Retiro y Sociedades de Inversión
IMEF Número 5, Mayo de 1997

Expansión
México Junio de 1992

Laboral
Práctica Jurídico Administrativa
Número 60, 1997

Practica Fiscal
Laboral y Legal Empresarial
Números

71 Junio de 1994,
77 Septiembre de 1994
80 Octubre de 1994
128 Octubre de 1996
135 Febrero de 1997
144 Junio de 1997

Prontuario de Actualización Fiscal PAF
Números:

107 Marzo 1994
112 Junio De 1994
116 Agosto De 1994
120 Octubre 1994
160 Junio 1996
164 Agosto De 1996

Revista Certeza Económica
Número Especial de AFORE
Ed. Impresora Apolo, México D.F., abril de 1997

PERIÓDICOS

Diario Oficial de la Federación

El Financiero

El Economista

El Universal

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Morales Benitez Otto
Planteamientos Sociales
Universidad del Esternado de Colombia
Bogotá 1986

Torres, Díaz Julio
Administración de las Prestaciones
Ed. Ecasa 3a. edición México 1995

Oficina Internacional del Trabajo
Introducción a la Seguridad Social
Ed. Alafaomega, Ginebra 1992

Ramírez Giranda Juan
Régimen Jurídico de las Jubilaciones
Retiros y Pensiones de la República de Argentina
Buenos Aires 1943

INDICE DE FIGURAS

INDICE DE FIGURAS

Capítulo I

1. Principales eventos de la seguridad social en México	8
2. La seguridad social y la población	12
3. Estructura poblacional por edades	13
4. Estructura jurídica de la seguridad social en México	16
5. Los sistemas de seguridad social	18
6. Sistemas de pensiones en América latina y Estados Unidos	24

Capítulo II

1. Nueva Ley del Seguro Social	29
2. Objetivos del Sistema de Ahorro para el Retiro	33
3. Proceso de afiliación a una AFORE	36
4. Integración de la cuenta individual	37
5. Proceso de aportaciones	38
6. Condiciones de retiro	39
7. Opciones para el retiro	40
8. Elementos del Sistema de Ahorro para el Retiro	41
9. Organigrama de la CONSAR	44
10. Facultades de la CONSAR	48
11. Estructura orgánica de la AFORE	52
12. AFORE autorizadas	55
13. Capital social de una AFORE	56
14. Cuadro resumen AFORE - SIEFORE	57
15. Comisiones de la AFORE	61
16. Estructura orgánica de una SIEFORE	63

Capítulo III

1. El sector patronal y la puesta en marcha del SAR	73
2. Servicios del IMSS	74
3. Distribución de afiliados por salarios	77
4. Afiliados a Febrero de 1998	78
5. Fuerza laboral al inicio de operaciones de las AFORE	79
6. Ciclo de mercado	82
7. Gráfica de los activos de las SIEFORE de Octubre de 1997 a Febrero de 1998	83
8. Tabla de los activos de las SIEFORE de Octubre de 1997 a Febrero de 1998	84
9. Tabla de la integración de las carteras por monto y porcentaje	85
10. Gráfica de la integración de las carteras por monto y porcentaje	86
11. Rendimientos de los recursos del SAR 92-96	89
12. Rendimientos de las SIEFORE de Junio de 1997 a Febrero de 1998	89
13. Rendimientos anualizados de las SIEFORE a Febrero de 1998	90
14. Aportaciones contra comisiones	92